

20
25



**PROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL
DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA REPÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2025**

Tomo V
Gasto Tributario



Tegucigalpa M.D.C.
Septiembre 2024



Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República



Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

20
25

**PROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL
DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA REPÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2025**

Tomo V
Gasto Tributario



TABLA DE CONTENIDO

1. GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023.....	9
1.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS GASTO TRIBUTARIO	9
1.2 CUANTIFICACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO	12
1.3 GASTO TRIBUTARIO POR TIPO DE IMPUESTO.....	12
1.3.1 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2023.....	12
1.3.2 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE VENTAS AÑO 2023	16
1.3.3 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES (ACPV).....	19
1.3.4 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTOS ADUANEROS	20
1.3.5 GASTO TRIBUTARIO AÑOS 2023 POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	22
1.3.6 GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023 POR RÉGIMEN ESPECIAL	23
1.3.7 COMPARATIVO GASTO TRIBUTARIO AÑOS 2023-2022	24
2. PERSPECTIVAS GASTO TRIBUTARIO 2024-2025.....	26
3. GASTO TRIBUTARIO COMO PORCENTAJE (%) DEL PIB EN LATINOAMÉRICA	27
4. INCIDENCIAS GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023	28
4.1 INCIDENCIAS EN LA REGRESIVIDAD	28
4.1.2 CONCENTRACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO POR RÉGIMEN.....	29
4.1.3 GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023 POR DEPARTAMENTO DE HONDURAS.....	30
4.1.4 ANTEPROYECTO DE LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA.....	31
4.2 GASTO TRIBUTARIO/INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2023	33
4.2.1 Gasto Tributario / Presión Tributaria.....	34
4.3 GASTO TRIBUTARIO/EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AÑO 2023	34
4.4 GASTO TRIBUTARIO/DEUDA PÚBLICA AÑO 2023.....	36
4.5 GASTO TRIBUTARIO/ INVERSIÓN PÚBLICA AÑO 2023	38
4.5.1 Comparación Gasto Tributario / Inversión Subsectores Sociales.....	39
5. ENFOQUE DE GÉNERO GASTO TRIBUTARIO.....	39
6. ENFOQUE AMBIENTAL GASTO TRIBUTARIO 2023.....	44
6.1 METODOLOGÍA	44
6.2 Medición de la Incidencia ambiental del Gasto Tributario 2023.....	45
6.3 Emisiones de Co2 por combustible exonerado de ACPV	46
6.4 Emisiones de Co2 de combustibles exonerados 2023	47
6.5 Emisiones de Co2 por tipo de Combustible exonerado	47
6.6 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EMPRESAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE ENEGÍA RENOVABLE.....	48
7. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	49



7.1	METODOLOGÍA	49
7.2	Análisis Costo - Beneficio	50
7.2.1	Análisis Costo-Beneficio ZOLI	50
7.2.2	Análisis Costo-Beneficio RIT	55
7.2.3	Análisis Costo-Beneficio ZOLITUR.....	58
7.2.4	Análisis Costo-Beneficio Energía Renovable	62
7.2.5	Análisis Costo-Beneficio Sector Agrícola y Agroindustria.....	67
7.2.6	ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO FOMENTO AL TURISMO	69
8.	BIBLIOGRAFÍA.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Gasto Tributario año 2023 (% del PIB).....	5
Tabla 2	Conceptos de Gasto Tributario Honduras.....	7
Tabla 3	Tabla Progresiva ISR año 2023.....	10
Tabla 4	Cuantificación Gasto Tributario año 2023	12
Tabla 5	Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta personas naturales y jurídicas	13
Tabla 6	Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta y Conexos año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	13
Tabla 7	Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta y Conexos por Régimen año 2023	14
Tabla 8	Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta personas naturales año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	15
Tabla 9	Gasto Tributario Impuesto sobre Ventas Año 2023 (Cifras En Millones De Lempiras).....	16
Tabla 10	Gasto Tributario Impuesto sobre Ventas por rama de actividad económica año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	17
Tabla 11	Gasto Tributario Impuesto sobre Ventas Órdenes de Compra Exenta año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	18
Tabla 12	Gasto Tributario impuesto a los combustibles año 2023 (cifras en millones de Lempiras y en millones de galones)	19
Tabla 13	tipo y cantidad de galones de combustible exonerados año 2023.....	19
Tabla 14	Cantidad de galones de combustible exonerados por régimen especial año 2023	20
Tabla 15	Gasto Tributario Impuestos Aduaneros año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	20
Tabla 16	Gasto Tributario Impuestos Aduaneros por régimen especial año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	21
Tabla 17	Gasto Tributario por Rama de Actividad Económica año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	22
Tabla 18	Gasto Tributario año 2023 por Régimen Especial (cifras en millones de Lempiras)	23
Tabla 19	Perspectivas Gasto Tributario años 2023-2025 (cifras en millones de Lempiras).....	27
Tabla 20	Gasto Tributario como porcentaje del PIB Latinoamérica	28
Tabla 21	Concentración Gasto Tributario año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	29
Tabla 22	Conversión de emisiones de Co2 por tipo de Combustible	46
Tabla 23	Costo Beneficio Régimen ZOLI año 2023.....	50
Tabla 24	Estadística exportaciones ZOLI año 2023	53
Tabla 25	Estadística generación de empleo ZOLI año 2023	53
Tabla 26	Gasto Tributario por trabajador (top 10) año 2023.....	54
Tabla 27	Resumen Costo Beneficio RIT año 2023	55
Tabla 28	Gasto Tributario/ Exportaciones RIT año 2023	55



Tabla 29 Gasto Tributario / Generación de empleo RIT año 2023.....	56
Tabla 30 Estadística exportaciones RIT año 2023.....	57
Tabla 31 Estadística generación de empleos RIT año 2023.....	57
Tabla 32 Resumen Costo Beneficio Régimen ZOLITUR año 2023	58
Tabla 33 Generación de Inversión ZOLITUR año 2023	60
Tabla 34 Generación de Empleo ZOLITUR año 2023	61
Tabla 35 Gasto Tributario por Trabajador año 2023 (top 8).....	61
Tabla 36 Resumen Costo Beneficio Energía Renovable año 2023.....	62
Tabla 37 Estadística Producción de energía renovable año 2023	65
Tabla 38 Estadística generación de empleo Régimen Energía Renovable año 2023.....	65
Tabla 39 Resumen Costo Beneficio Agro año 2023	67
Tabla 40 Estadística Generación de Empleo Agro año 2023	68
Tabla 41 Resumen Costo Beneficio Régimen Fomento al Turismo año 2023.....	69
Tabla 42 Estadística Generación de Empleo Fomento al Turismo año 2023	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Gasto Tributario años 2023-2022 (cifras en millones de Lempiras).....	24
Gráfico 2 Gasto Tributario años 2023-2022 por tipo de impuesto.....	26
Gráfico 3 Concentración Gasto Tributario año 2023 por deciles de Ingreso.....	29
Gráfico 4 Gasto Tributario año 2023 por Departamento de Honduras (cifras en millones de Lempiras).....	30
Gráfico 5 Gasto Tributario/Ingresos Tributarios año 2023 (cifras en millones de Lempiras)	33
Gráfico 6 Gasto Tributario/Presión Tributaria años 2013-2023	34
Gráfico 7 Gasto Tributario/Egresos de la Administración Pública año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	35
Gráfico 8 Gasto Tributario/Deuda Pública Honduras año 2023 como porcentaje (%) del PIB	36
Gráfico 9 Gasto Tributario/Inversión Pública Honduras año 2023 (cifras en millones de Lempiras)	38
Gráfico 10 Gasto Tributario/ Inversión Social año 2023 (cifras en millones de Lempiras).....	39
Gráfico 11 Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta por Género año 2023.....	40
Gráfico 12 Proporción del Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta personas naturales por decil según sexo y brecha de género año 2023.....	41
Gráfico 13 Gasto Tributario Docentes año 2023 por Género	41
Gráfico 14 Gasto Tributario Docentes año 2023 por Nivel Educativo	42
Gráfico 15 Beneficiarios Persona Natural Agroindustria año 2023 por Género	42
Gráfico 16 Empleo Generado Regímenes Fiscales Por Género	43
Gráfico 17 Impacto Ambiental/Gasto Tributario año 2023	45
Gráfico 18 Emisiones de Co2 de combustibles exonerados de ACPV año 2023	47
Gráfico 19 Emisiones de Co2 por tipo de combustible exonerado año 2023	47
Gráfico 20 Producción de energía eléctrica renovable año 2023.....	48
Gráfico 21 Gasto Tributario/ Exportaciones ZOLI año 2023.....	51
Gráfico 22 Gasto Tributario/Empleo ZOLI año 2023	52
Gráfico 23 Gasto Tributario/Inversión en Infraestructura ZOLITUR año 2023.....	59
Gráfico 24 Gasto Tributario / Generación de empleo ZOLITUR año 2023	60
Gráfico 25 Gasto Tributario / Producción de Energía Renovable año 2023.....	63
Gráfico 26 Gasto Tributario / Generación de empleo Régimen Energía Renovable año 2023.....	64
Gráfico 27 Gasto Tributario por Trabajador Régimen Energía Renovable (TOP 10) año 2023	66
Gráfico 28 Gasto Tributario / Generación de Empleo año 2023	67
Gráfico 29 Gasto Tributario por Trabajador Agro año 2023.....	68
Gráfico 30 Gasto Tributario / Generación de empleo Fomento al Turismo año 2023.....	70
Gráfico 31 Gasto Tributario por Trabajador Régimen Fomento al Turismo año 2023	71



RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a una disposición emanada de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Política Tributaria, presenta la **Cuantificación del Gasto Tributario en Honduras para el año 2023**, que asciende a un valor total de **L 55,018.5 millones**, representado por **6.4%** del Producto Interno Bruto (PIB) y se encuentra compuesto en un 4.1% (PIB) por el Impuesto sobre Ventas con un valor de L 34,833.4 millones, 1.9% (PIB) por el Impuesto sobre la Renta y Conexos con un valor de L 16,320.9 millones, un 0.4% por el Impuesto denominado Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) con un valor de L 3,404.3 millones, y un 0.1% por los Impuestos Aduaneros con un valor de L 462.5 millones.

Tabla 1 Gasto Tributario año 2023 (% del PIB)

IMPUESTO	VALOR	% DEL PIB
Impuesto Sobre Ventas	34,830.8	4.1%
Impuesto Sobre la Renta y Conexos	16,320.9	1.9%
Impuesto a los Combustibles ACPV	3,404.3	0.4%
Impuestos Aduaneros	462.5	0.1%
TOTAL	55,018.5	6.4%

Fuente: Dirección General Política Tributaria/Secretaría de Finanzas

El presente informe comprende un análisis de las incidencias en la regresividad, evidenciando que la concentración de las exoneraciones se encuentra en las empresas ubicadas en los primeros dos deciles de ingresos; es decir, que **el 20% de las empresas exoneradas con mayores ingresos concentran aproximadamente el 63 % del total de Gasto Tributario en el año 2023**. Las diez (10) empresas con mayor concentración de Gasto Tributario acumularon un 0.7% del PIB; además, este estudio determinó que las exoneraciones están concentradas en los Departamentos de Cortés, Francisco Morazán, Choluteca e Islas de la Bahía y que el Registro de Exonerados asciende a un total 2,446 empresas en los diferentes regímenes de exoneración. De manera ilustrativa al comparar el elevado monto de las exoneraciones y exenciones fiscales, se puede determinar que, con el monto total del Gasto Tributario, se podría cubrir en un 99% el pago del servicio de la deuda, también se podría cubrir en un 99% los gastos de capital, la inversión pública se podría cubrir en un 77% y la inversión social en un 150%.



Por primera vez, se está incluyendo en el informe, un análisis del Gasto Tributario que contiene dos nuevos componentes, uno ambiental y otro desde la perspectiva de Género. El análisis del impacto ambiental refleja que, el **72.2%** del Gasto Tributario presenta una **incidencia negativa** para el medio ambiente, también se estimó que en el año 2023 se exoneraron **327 millones** de galones de combustible, los cuales emitieron aproximadamente **3.7 millones de toneladas de Co2**. El análisis de género refleja que, el **65%** de las exenciones de Impuesto sobre la Renta de persona natural se destinaron para hombres y solo un **35%** para las mujeres. En promedio el **70%** de los empleos generados en los regímenes especiales fueron para hombres y solo un **30%** de los empleos lo ocupan las mujeres, estos aspectos ponen en evidencia la existencia de brechas y sesgos de género implícitos en el sistema tributario.

Por otro lado, también se realizó una evaluación del costo que generan las exoneraciones versus el beneficio que recibe el Estado de Honduras y los datos reflejaron que, el **31%** de las empresas del Régimen **ZOLI** no generaron exportaciones durante el año 2023, pero si causaron Gasto Tributario por un valor **L1,143 millones**. De las empresas acogidas al Régimen de Importación Temporal el **31%** no generaron exportaciones durante el año 2023; sin embargo, sí tuvieron un Gasto Tributario de **L 42.4 millones**. El **80%** de las empresas acogidas al Régimen de **ZOLITUR** no generan inversión en infraestructura, pero sí, incurrieron en un Gasto Tributario de **L 403.2 millones**. Una empresa acogida al Régimen de **Energía Renovable** incurrió en un monto de Gasto Tributario de **L 384.2 millones**, siendo además la empresa que menos empleo generó. El **24%** de las empresas acogidas al Régimen de la **Agroindustria** no reportaron generación de empleos, y sí causaron un Gasto Tributario de **L 17.7 millones**. Las empresas acogidas al Régimen de **Fomento al Turismo** no generaron beneficios en términos de inversión en infraestructura, y presentaron niveles muy bajos de empleo, además, el **30%** de las empresas no reportaron empleos. **Se identificó una tendencia marcada, donde las empresas que incurrir en un mayor Gasto Tributario tienden a ser las empresas que menos beneficios generan, esta tendencia se repite en cada uno de los regímenes analizados.**



INTRODUCCIÓN

Con la transparencia que caracteriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal desde el año 2016¹, con relación a la obligatoriedad de la estimación y publicación del informe de Gasto Tributario, cuyo objetivo es la cuantificación del Gasto Tributario en Honduras y analizar el costo – beneficio que estos gastos representan para el Estado. Su importancia principal, radica en brindar un panorama completo sobre las renunciaciones recaudatorias que el Estado deja de percibir como resultado del otorgamiento de los diferentes beneficios e incentivos fiscales otorgados a ciertos sectores específicos de la sociedad y su evaluación, permite visualizar la efectividad de dichos gastos y determinar si los costos fiscales superan las ventajas esperadas.

El gasto tributario, entendido como aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación de regímenes impositivos especiales, es una de las varias herramientas que disponen los gobiernos para ejecutar políticas públicas. Para la cuantificación del Gasto Tributario se toman en consideración las exoneraciones, exenciones concedidas en los impuestos tanto directos como indirectos.

Tabla 2 Conceptos de Gasto Tributario Honduras

TIPOLOGÍA DE GASTO TRIBUTARIO HONDURAS		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	EJEMPLO
Exoneraciones	Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).	Exoneración del pago de Impuesto a los Combustibles a los regímenes especiales de exportación
Exenciones	Son todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional y expresadas en las normas tributarias o aduaneras con rango de Ley que crean los tributos, que liberan de forma total o parcial del pago de la obligación tributaria;	Exención del pago de Impuesto sobre la Renta a las personas mayores de 65 años
Deducciones	Montos deducibles de la renta neta gravable o base imponible	Deducción de Gastos Médicos (L 40,000) de la renta bruta de personas naturales

Fuente: Dirección General Política Tributaria

La cuantificación del flujo anual del Gasto Tributario se elabora con información proveída a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias

¹ Artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Fiscal.



Aduaneras, la Unidad de Modernización; a lo externo, del Servicio de Administración de Rentas, la Administración Aduanera de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, La Comisión Administradora de la Zona Libre de Islas de la Bahía, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

Este documento, promueve la transparencia y es un insumo muy importante para la toma de decisiones en materia de política fiscal. En Honduras, las exoneraciones y exenciones fiscales son una elevada carga para el Estado, que desde el año 2011 al 2023 ha dejado de recaudar 417 mil millones de Lempiras, circunstancia que posiciona al país en el segundo lugar con el Gasto Tributario más alto de Latinoamérica, el cual alcanzó un 6.4% del Producto Interno Bruto (PIB), repercutiendo negativamente en las capacidades estatales de recaudación.

Uno de los objetivos de la política fiscal, es influir en la sociedad a fin de lograr una distribución equitativa entre todos los ciudadanos; sin embargo, el carácter regresivo del sistema tributario es un factor que favorece las desigualdades estructurales. Según información socializada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), el índice de pobreza para el año 2023 es de **64.1**, y un índice de pobreza extrema de **41.5**, el Coeficiente de GINI de desigualdad en la distribución de los ingresos para el año 2023 es de **0.54**. (INE, 2023). Para lograr superar los problemas de desigualdad, es importante mejorar las condiciones del sistema tributario, las cuantiosas exoneraciones benefician mayormente a empresas del sector privado que son los grupos de mayores ingresos de la población y desfavorece a los grupos de menores ingresos. Por lo que, se hace necesaria la aprobación inmediata de la Ley de Justicia Tributaria con la cual se estaría generando equidad tributaria.

Aunado a lo anterior, la corrupción fiscal representa una fuente de ingresos desviados de forma ilegal, los cuales provienen del no pago de impuestos por ocultamiento de información y manipulación contable, de igual forma, también contempla apropiación de impuestos de terceros que no son enterados al fisco. En 2023, la Fiscalía Contra los Delitos Tributarios y Conexos (FE-CDTC), logró que varios obligados tributarios cancelaran en la Tesorería General de la República, un monto de **L 48.9 millones** por conceptos de impuestos dejados de percibir. (Ministerio Público, 2023).



1. GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023

1.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS GASTO TRIBUTARIO

La metodología de cuantificación del Gasto Tributario utiliza el enfoque de “ingreso renunciado”. Es un cálculo “**ex-post**” de la pérdida de ingresos tributarios como consecuencia del incentivo o beneficio otorgado, sin tomar en consideración la conducta del contribuyente ante la medida aplicada.

El gasto tributario se generó a través de los impuestos directos, los cuales son los siguientes:

- a) Impuesto Sobre Renta
- b) Aportación Solidaria
- c) Impuesto al Activo Neto

Impuesto Sobre Renta: Nace con la entrada en vigor del Decreto No. 25 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 27 de diciembre de 1963, el cual lo establece como un impuesto anual, grava los ingresos provenientes del capital del trabajo o de la combinación de ambos. Este impuesto es aplicado en el principio de habilidad o capacidad de pago del obligado tributario y se determina en dos vías:

- a. **Impuesto Sobre Renta a las Personas Jurídicas:** Se calcula con base en la tarifa del 25% de la Renta Neta Gravable y en caso de que esta sea inferior el impuesto exonerado será el que resulte de la aplicación del Artículo 22-A (el de mayor cuantía).
- b. **Impuesto Sobre Renta a las Personas Naturales:** Se calcula con base en la Tabla Progresiva de Impuesto Sobre Renta, de igual manera se grava el décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, así como el décimo cuarto mes. Adicionalmente, se considera lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre Renta que otorga una deducción especial de 350,000 Lempiras para personas mayores de 65 años y que hayan pagado el impuesto durante cinco (5) periodos fiscales consecutivos. Por último, se concede una exoneración a las personas mayores de 60 años de 30,000 Lempiras en amparo a la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados contenida en el Decreto No. 196-2006.



Tabla 3 Tabla Progresiva ISR año 2023

Escala Progresiva Impuesto sobre la Renta Año 2023				
De	L 0.01	a	L 199,039.47	Exentos
De	L 199,039.48	a	L 303,499.92	15%
De	L 303,499.93	a	705,813.79	20%
De	705,813.79		en adelante	25%

Fuente: Dirección General Política Tributaria, Acuerdo SAR No. 014-2013.

Aportación Solidaria: Es calculado por el cinco por ciento (5%) sobre el exceso de la renta neta gravable superior a un millón de lempiras (L 1,000,000.00), que obtienen las personas jurídicas, excepto las incluidas en los Regímenes Especiales de Exportación y Turismo.

Impuesto al Activo Neto: Es aplicable a las personas jurídicas, domiciliadas en Honduras que tengan carácter de comerciantes de acuerdo con el Código de Comercio, la tasa de este impuesto es del uno por ciento (1%) sobre el valor del activo total neto determinado en el Balance General de fecha 31 de diciembre del año imponible.

Adicionalmente, se estima gasto tributario que se genera de los impuestos indirectos que son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo dependiendo del bien o servicio; por lo tanto, su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final.

El Gasto Tributario a partir de los impuestos indirectos se generó a través de las siguientes exenciones y/o exoneraciones:

- i. Exenciones contenidas en el Artículo 15 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas.
- ii. Disposiciones que se derivan de Leyes especiales que establecen las liberaciones totales o parciales del pago de un tributo derivadas del Decreto No.278-2013 contentivo de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión.
- iii. El Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV).



iv. Impuestos Aduaneros:

- Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).
- Impuesto Selectivo al Consumo.
- Impuesto de Producción y Consumo.
- Ecotasa

Impuesto Sobre Ventas: Está contenido en el Decreto No. 24 en el año de 1963 y se aplica de forma acumulativa en la etapa de importación y en cada etapa de venta de que sean objeto las mercaderías, la tasa de dicho impuesto es del 15% aplicable al valor de la base imponible de las importaciones o de las ventas de bienes y servicios sujetos al mismo y del 18% cuando se aplique en la importación o venta de cerveza, aguardiente, licor compuesto y otras bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Los bienes y servicios exentos se detallan en el Artículo 15 de la indicada Ley, por lo que para calcular el Gasto Tributario para este impuesto se determina la diferencia entre el impuesto a pagar en ausencia de exoneraciones.

Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación Del Patrimonio Vial (ACPV): Se crea con el Decreto No.131-98 reformado con los Decretos No.41-2004, 278-2013, 03-2022, como parte de la fórmula “Sistema de Precios de Paridad de Importación”, se aplicará por galón americano a las gasolina súper \$0.9949, regular \$0.8276, diésel \$0.4466, kerosina \$0.1500, bunker C (fuel Oil) \$0.4267, LPG hasta 25 libras \$0.1500, superior a 25 libras \$0.1500 y AvJet \$0.0300, importados o de producción nacional, consolidando este impuesto con el de Producción y Consumo de Productos Derivados del Petróleo y el de Importación. Este aporte será pagado por las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción, transformación, refinación o importación de los mismos sujetos a la tabla reformada del Aporte para la atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial contenida en el Decreto 03-2022.



1.2 CUANTIFICACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO

Para el período fiscal 2023, el Gasto Tributario por exoneraciones y exenciones ascendió a un valor total de **L 55,018.5 millones**, equivalente a un **6.4%** del Producto Interno Bruto (PIB) y se encuentra compuesto en un **63.3%** por el Impuesto sobre Ventas con un valor de **L 34,833.4 millones**, un **29.7%** por el Impuesto sobre la Renta y Conexos con un valor de **L 16,320.9 millones**, un **6.2%** por el Impuesto denominado Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) con un valor de **L 3,404.3 millones**, y un **0.8%** por los Impuestos Aduaneros con un valor de **L 462.5 millones**.

Tabla 4 Cuantificación Gasto Tributario año 2023

GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023			
CIFRAS EN MILLONES DE LEMPIRAS			
TIPO DE IMPUESTO	VALOR	% REPRESENTACIÓN	% DEL PIB
Impuesto sobre Ventas	34,833.4	63.3%	4.1%
Impuesto sobre la Renta y Conexos	16,320.9	29.7%	1.9%
Impuesto a los Combustibles ACPV	3,404.3	6.2%	0.4%
Impuestos Aduaneros	462.5	0.8%	0.1%
TOTAL	55,018.5	100.0%	
PIB AÑO 2023	855,131.7		
GASTO TRIBUTARIO COMO PORCENTAJE (%) DEL PIB	6.4%		

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT)

1.3 GASTO TRIBUTARIO POR TIPO DE IMPUESTO

1.3.1 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2023

El Gasto Tributario en concepto de Impuesto sobre la Renta y Conexos ascendió a un valor de **L 16,320.9 millones (1.9% del PIB)**, el cual se encuentra compuesto de la siguiente forma:



- Exoneración de Impuesto sobre la Renta y Conexos (Aportación Solidaria y Activo Neto), a personas jurídicas con un valor de **L 12,425.2 millones**;^{2 3 4}
- Exención de Impuesto sobre la Renta a personas naturales con un valor de **L 3,895.8 millones**.⁵

Tabla 5 Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta personas naturales y jurídicas

DESCRIPCIÓN	VALOR	% DE GASTO TRIBUTARIO ISR Y CONEXOS	% DEL PIB
Personas Jurídicas	12,425.2	76.1%	1.5%
Personas Naturales	3,895.8	23.9%	0.5%
TOTAL	16,320.9	100.0%	1.9%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

1.3.1.1 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONEXOS PERSONAS JURÍDICAS

El Gasto Tributario de Personas Jurídicas en concepto de Impuesto sobre la Renta y Conexos ascendió a un valor de **L 12,425.2 millones**, con una disminución de **-5.8%** con relación al año 2022 (L 13,190.0 millones) y se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Tabla 6 Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta y Conexos año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

DESCRIPCIÓN	VALOR	% GASTO TRIBUTARIO DE ISR Y CONEXOS	% DEL PIB
Impuesto sobre la Renta	7,576.6	61.0%	0.9%
Activo Neto	3,146.9	25.3%	0.4%
Aportación Solidaria	1,543.1	12.4%	0.2%
Otros	158.5	1.3%	0.0%
TOTAL	12,425.2	100.0%	1.5%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

² Artículo 22 inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas

³ Artículos 5 al 15 de la Ley de Equidad Tributaria contenida en el Decreto No. 51-2003

⁴ Artículo 15 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión.

⁵ Artículo 22 inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas



1.3.1.2 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONEXOS POR SECTOR, AÑO 2023

Las empresas registradas en los Regímenes que al año 2023, gozaron de mayores montos de exoneraciones de Impuesto sobre la Renta y Conexos son los regímenes tales como Zonas Libres (ZOLI), Régimen de Importación Temporal (RIT) y Zona Agrícola de Exportación (ZADE), cuyo Gasto Tributario representó un **40.8%** con un valor de **L 5,065.7 millones**. Seguidamente un **20.1%** por Instituciones del Estado con un valor de **L 2,502.3 millones**, un **12.9%** el régimen de Energía Renovable con un valor de **L 1,698.8 millones**, un **5.9%** el sector Turismo con un valor de **L 739.1 millones**, un **5.5%** el régimen de Alianza Público Privada con un valor de **L 688.2 millones**, un **3.2%** las Cooperativas con un valor de **L 401.6 millones**, un **2.6%** las Asociaciones sin Fines de Lucro con un valor de **L 322.3 millones**, y un **8.1%** otros regímenes con un valor de **L 1,006.7 millones**.

Tabla 7 Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta y Conexos por Régimen año 2023

RÉGIMEN	GASTO TRIBUTARIO ISR (cifras en millones L)	% DE REPRESENTACIÓN
ZOLI	4,798.7	38.6%
Estado	2,502.9	20.1%
Energía Renovable	1,698.8	13.7%
Alianza Público Privada	688.2	5.5%
Cooperativas	401.5	3.2%
ZOLITUR	351.3	2.8%
Fomento Al Turismo	351.2	2.8%
Asociaciones sin fines de lucro	322.3	2.6%
Iglesias	301.7	2.4%
RIT	235.0	1.9%
Asociaciones Civiles	166.9	1.3%
Sector Social De La Economía	147.7	1.2%
Fideicomisos	121.9	1.0%
OPDF	98.9	0.8%
MYPES	77.2	0.6%
Colegios Profesionales	59.6	0.5%
ZADE	32.0	0.3%
ZOLT	31.0	0.2%
Call Center	6.3	0.1%
LIT	5.5	0.0%
Otros Exonerados	26.6	0.2%
TOTAL	12,425.2	100.0%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).



1.3.1.3 GASTO TRIBUTARIO EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL

El Gasto Tributario en concepto de exención del Impuesto sobre la Renta de personas naturales, comprendido en el artículo 7 y 13 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en concepto de gastos deducibles de la renta neta gravable de personas naturales, artículo 2 del Decreto No. 59-2020 de la exención del Impuesto sobre la Renta a personas mayores de 65 años, exención del pago de Impuesto sobre la Renta del décimo tercer y cuarto mes de salario de personas naturales, ascendió a un valor de **L 3,895.8 millones** con una disminución de **-19.1%** en relación al año 2022 (**L 4,8145 millones**). La composición de este Gasto Tributario es la siguiente:

Tabla 8 Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta personas naturales año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

CONCEPTO	VALOR	% REPRESENTACIÓN
Exención décimo tercer y décimo cuarto mes de salario	1,107.0	28.4%
Gastos Médicos	781.5	20.1%
Exención Impuesto sobre la Renta Docentes	685.6	17.6%
Ingresos No Gravados	655.7	16.8%
Renta Exonerada (+65 años)	615.2	15.8%
Otros	50.8	1.3%
TOTAL	3,895.8	100%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).



1.3.2 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE VENTAS AÑO 2023

El Gasto Tributario en concepto de Impuesto sobre Ventas ascendió a un valor de **L 34,830.8 millones**, incrementó en **15.2%** con relación al Gasto Tributario del Impuesto sobre Ventas del año 2022 (L 30,246.6 millones). Este Gasto Tributario se compone de la siguiente forma:

Tabla 9 Gasto Tributario Impuesto sobre Ventas Año 2023 (Cifras En Millones De Lempiras)

DESCRIPCIÓN	VALOR	% DE GASTO TRIBUTARIO ISV	% DEL PIB
Impuesto sobre Ventas Mercado Interno	30,280.7	86.9%	3.5%
Impuesto Sobre Ventas Órdenes de Compra Exenta	3,581.8	10.3%	0.4%
Impuesto Sobre Ventas Devolución 8% por compras Con TC/TD	968.3	2.8%	0.1%
TOTAL	34,830.8	100%	4.1%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).

1.3.2.1 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE VENTAS MERCADO INTERNO

El Gasto Tributario en concepto de Impuesto sobre Ventas del mercado interno, ascendió a un valor de **L 30,287.7 millones** el cual se distribuye en las diferentes actividades económicas de la siguiente manera:



Tabla 10 Gasto Tributario Impuesto sobre Ventas por rama de actividad económica año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

Actividad Económica	VALOR	% Representación
Comercio Al Por Mayor y Al Por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	15,140.3	50.0%
Industrias Manufactureras	4,967.9	16.4%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	2,255.3	7.4%
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	1,673.1	5.5%
Construcción	1,212.0	4.0%
Transporte y Almacenamiento	1,062.6	3.5%
Otras Actividades de Servicios	756.3	2.5%
Actividades Financieras y de Seguros	690.9	2.3%
Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social	540.0	1.8%
Actividades Inmobiliarias	513.8	1.7%
Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	327.9	1.1%
Enseñanza	313.1	1.0%
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	259.9	0.9%
Suministro de Agua; Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	170.1	0.6%
Actividades de Alojamiento y de Servicio de Comidas	120.4	0.4%
Explotación de Minas y Canteras	100.4	0.3%
Información y Comunicaciones	89.6	0.3%
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	52.8	0.2%
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreativas	34.2	0.1%
TOTAL	30,280.7	100.0%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).



1.3.2.3 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE VENTAS ÓRDENES DE COMPRA EXENTA

El Gasto Tributario en concepto de Impuesto sobre Ventas por Órdenes de Compra Exenta (OCE), ascendió a un valor de **L 3,581.8 millones** con un incremento de **238.4%** con relación al año 2022 (L 1,058.6 millones). Este Gasto Tributario se compone de la siguiente forma:

Tabla 11 Gasto Tributario Impuesto sobre Ventas Órdenes de Compra Exenta año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

RÉGIMEN	VALOR GASTO TRIBUTARIO ISV (OCE)	% DEL GASTO TRIBUTARIO ISV OCE
Generadoras De Energía	1,688.6	47.1%
Alianza Público Privada (APP)	403.7	11.3%
Organismos Internacionales	382.8	10.7%
Decreto Legislativo 119-2016	287.6	8.0%
ZOLITUR	207.4	5.8%
Estado	184.6	5.2%
Energía Renovable	183.4	5.1%
Asociaciones Sin Fines de Lucro	47.1	1.3%
Iglesias	6.9	0.2%
Fomento al Turismo	4.1	0.1%
Ley De Fomento Turismo Rural	0.6	0.0%
Cooperativas	0.6	0.0%
LIT	0.8	0.0%
ZOLT	0.0	0.0%
Otros Exonerados	183.9	5.1%
TOTAL GASTO TRIBUTARIO ISV OCE AÑO 2023	3,581.9	100.0%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).

El Gasto Tributario en concepto de Impuesto sobre Ventas por Órdenes de Compra Exenta (OCE), incrementó en **L 2,523.3 millones** en relación con el año 2022, lo cual es explicado principalmente por el incremento de obligados tributarios que gozaron de este beneficio fiscal, así como del incremento en el sacrificio fiscal de la exoneración del Impuesto sobre Ventas en las compras locales e importaciones para el año 2023 de los regímenes especiales.



1.3.3 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES (ACPV)

El Gasto Tributario en concepto del Impuesto denominado Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV), ascendió a un valor de **L 3,404.3 millones**, con un incremento del **25.2%** con relación al año 2022 (L 2,708.2 millones), y se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Tabla 12 Gasto Tributario impuesto a los combustibles año 2023 (cifras en millones de Lempiras y en millones de galones)

RÉGIMEN	GALONES DE COMBUSTIBLE	TOTAL GASTO TRIBUTARIO
GENERADORAS ENERGÍA	252.8	2,655.0
ZOLI	39.0	407.3
ZOLITUR	30.9	300.1
ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.6	21.5
RIT	1.8	19.8
ZADE	0.1	0.6
TOTAL	327.2	3,404.3

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Administración Aduanera de Honduras.

1.3.3.1 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES ACPV (POR TIPO Y CANTIDAD DE GALONES DE COMBUSTIBLE)

El Gasto Tributario del Impuesto denominado Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial, asciende a un valor de **L 3,404.3 millones**, con un consumo de **327 millones** de galones de combustible exonerados y se encuentra compuesto por los siguientes tipos y cantidad de combustible:

Tabla 13 tipo y cantidad de galones de combustible exonerados año 2023

TIPO DE COMBUSTIBLE	GALONES DE COMBUSTIBLE	% REPRESENTACIÓN DE GALONES
BÚNKER	285.1	87%
DÍESEL	20.9	6%
LPG	14.9	5%
OTROS	6.3	2%
TOTAL	327.2	100%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Administración Aduanera de Honduras.



Tabla 14 Cantidad de galones de combustible exonerados por régimen especial año 2023

RÉGIMEN	GALONES DE COMBUSTIBLE	% REPRESENTACIÓN
Generadoras de Energía	252.8	77.3%
ZOLI	39.0	11.9%
ZOLITUR	30.9	9.4%
Otros	4.5	1.4%
TOTAL	327.2	100%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Administración Aduanera de Honduras.

La tabla descrita anteriormente, refleja la cantidad de galones de combustible exonerados y consumidos por los regímenes especiales que gozaron de exoneración del Impuesto a los Combustibles (ACPV), para el año 2023, de los cuales se destaca que las empresas Generadoras de Energía utilizaron un **77.3%** del total del combustible exonerado compuesto por el búnker y el diésel; seguido del régimen ZOLI con el **11.9%** compuesto por el búnker, diésel, y LPG; el Régimen de ZOLITUR un **9.4%** compuesto por el diésel, LPG, regular, superior, entre otros regímenes tales como RIT y Organismos Internacionales con un **1.4%** por diésel, regular, superior y AVJET.

1.3.4 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTOS ADUANEROS

El Gasto Tributario en concepto de Impuestos Aduaneros para el período fiscal 2023, ascendió a un valor de **L 462.5 millones**, con una disminución de **-14.6%** con relación al año 2022 (**L 2,708.2 millones**). Este Gasto Tributario se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Tabla 15 Gasto Tributario Impuestos Aduaneros año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

IMPUESTO	VALOR GASTO TRIBUTARIO	% DE REPRESENTACIÓN	% DEL PIB
Derechos Arancelarios a la Importación	382.2	82.6%	0.04%
Impuesto Selectivo al Consumo	63.7	13.8%	0.01%
Impuesto de Producción y Consumo	16.1	3.5%	0.00%
Ecotasa	0.5	0.1%	0.00%
TOTAL GASTO TRIBUTARIO IMPUESTOS ADUANEROS	462.5	100.0%	0.1%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Administración Aduanera de Honduras.



1.3.4.1 GASTO TRIBUTARIO IMPUESTOS ADUANEROS POR RÉGIMEN ESPECIAL

El Gasto Tributario en concepto de Impuestos Aduaneros por tipo de régimen especial para el año 2023, se encuentra compuesto en un 48.8% por los Organismos Internacionales con un valor de L 225.7 millones, el régimen de ZOLITUR un 17.4% con un valor de L 80.3 millones, las Asociaciones sin fines de lucro un 11.5% con un valor de L 53.4 millones, las empresas de Fomento al Turismo un 7.8% con un valor de L 36.0 millones, el Sector Público un 6.7% con un valor de L 30.9 millones, el régimen de Energía Renovable un 3.3% con un valor de L 15.5 millones, y otros regímenes un 4.5% con un valor de L 21.0 millones respectivamente.

Tabla 16 Gasto Tributario Impuestos Aduaneros por régimen especial año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

RÉGIMEN	VALOR	% DE REPRESENTACIÓN
Organismos Int.	225.7	48.8%
ZOLITUR	80.3	17.4%
Asociaciones sin fines de Lucro	53.4	11.5%
Fomento al Turismo	36.0	7.8%
Sector Público	30.9	6.7%
Energía Renovable	15.5	3.3%
Otros Regímenes	21.0	4.5%
TOTAL	462.7	100%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Administración Aduanera de Honduras.



1.3.5 GASTO TRIBUTARIO AÑOS 2023 POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 17 Gasto Tributario por Rama de Actividad Económica año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

ACTIVIDAD ECONOMICA	GASTO TRIBUTARIO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	16,281.1
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9,081.6
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	8,731.8
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	3,011.2
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,934.2
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	2,038.8
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1,740.0
CONSTRUCCIÓN	1,302.9
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	936.5
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	765.6
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	758.1
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	699.2
ENSEÑANZA	599.7
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS	445.2
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	259.9
SUMINISTRO DE AGUA; EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y DESCONTAMINACIÓN	231.0
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	200.4
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	137.4
TOTAL	50,154.7

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas



1.3.6 GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023 POR RÉGIMEN ESPECIAL⁶

Tabla 18 Gasto Tributario año 2023 por Régimen Especial (cifras en millones de Lempiras)

RÉGIMEN	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONEXOS	IMPUESTO SOBRE VENTAS ÓRDENES DE COMPRA EXENTA	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES (ACPV)	IMPUESTOS ADUANEROS	GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023
ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	688.2	398.1	-	-	1,086.3
ASOCIACIONES	166.9	2.9	-	1.9	171.8
ASOCIACIONES PATRONALES	0.0	-	-	-	0.0
ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	322.3	56.4	-	66.6	445.4
BIOCOMBUSTIBLES	0.9	-	-	-	0.9
CALL CENTER	6.3	-	-	-	6.3
COLEGIOS PROFESIONALES	59.6	-	-	-	59.6
COOPERATIVAS	401.5	0.6	-	-	402.1
DECRETO LEGISLATIVO 119-2016	-	321.7	0.5	-	322.2
EMISION PENSAMIENTO	-	-	-	0.2	0.2
ENERGÍA RENOVABLE	1,698.8	183.4	113.8	15.5	2,011.5
ESTADO	2,502.9	219.9	-	33.7	2,756.5
FIDEICOMISOS	121.9	5.6	-	-	127.6
FOMENTO AL TURISMO	351.2	5.5	-	35.5	392.1
GENERADORAS DE ENERGÍA	-	1,688.6	2,541.2	-	4,229.8
IGLESIAS	301.7	6.9	-	1.8	310.4
LIT	5.5	-	-	-	5.5
MYPE	77.2	-	-	-	77.2
ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS	98.9	-	-	-	98.9
OTROS EXONERADOS	23.9	119.6	-	-	143.5
POR TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES	0.5	356.3	21.5	226.0	604.4
RIT	235.0	-	19.2	-	254.2
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA	147.7	-	-	-	147.7
SINDICATOS OBREROS	1.0	-	-	-	1.0
ZADE	32.0	9.1	0.6	-	41.7
ZOLI	4,798.7	-	407.3	-	5,206.0
ZOLITUR	351.3	207.4	300.1	80.3	939.1
ZOLT	31.0	-	-	0.5	31.5
TOTAL	12,425.2	3,581.9	3,404.26	462.0	19,873.3

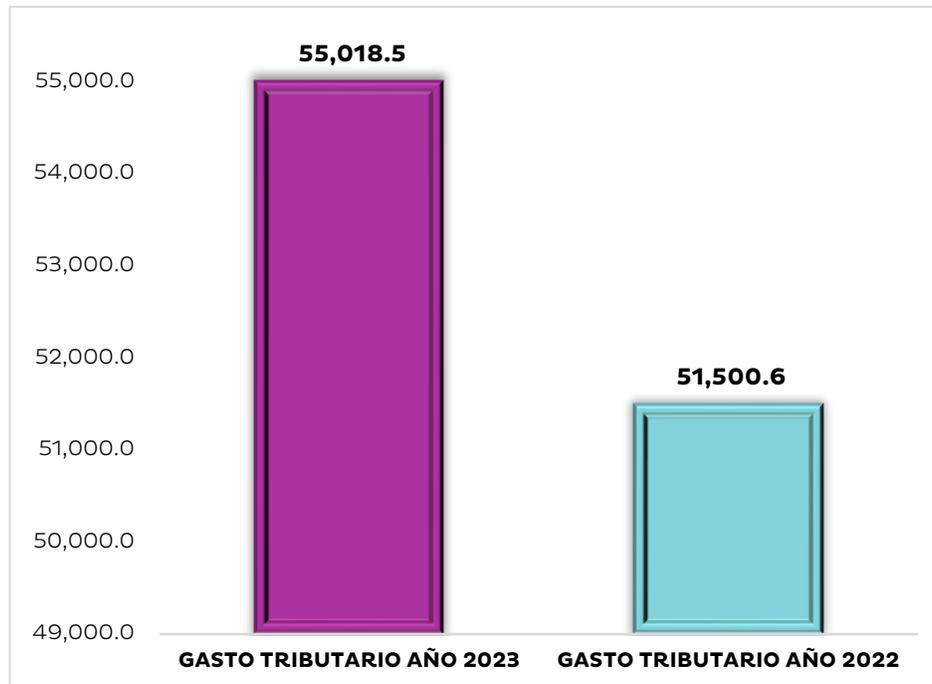
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas

⁶ Esta tabla solamente incluye el Gasto Tributario otorgado a personas jurídicas en el año 2023



1.3.7 COMPARATIVO GASTO TRIBUTARIO AÑOS 2023-2022

Gráfico 1 Gasto Tributario años 2023-2022 (cifras en millones de Lempiras)



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas

El Gasto Tributario de Honduras correspondiente al período fiscal 2023 con un valor de **L 55,018.5 millones**, incrementó en **L 3,517.9 millones**, equivalente a un **6.8%** con relación al Gasto Tributario del período fiscal 2022 el cual ascendió a un valor de **L 51,500.7 millones**. Este incremento es explicado por el alza en el Gasto Tributario del Impuesto a los Combustibles (ACPV), en un **25.7%** (**L 696.1 millones**), y del Impuesto sobre Ventas en un **15.2%** (**L 4,584.2 millones**).

El Gasto Tributario en concepto de Impuesto sobre la Renta y Conexos disminuyó en un **-9.04%** (**L 1,683.6 millones**), explicado principalmente por una baja en la exoneración del Impuesto sobre la Renta y Conexos en un **-9.4%** (**L 1,683.6 millones**), con relación al año 2022.



1.3.7.1 COMPARATIVO GASTO TRIBUTARIO AÑOS 2022-2023 POR TIPO DE IMPUESTO

El incremento del Gasto Tributario del período fiscal 2023 en un **6.8%** (L 3,517.9 millones), es explicado principalmente por:

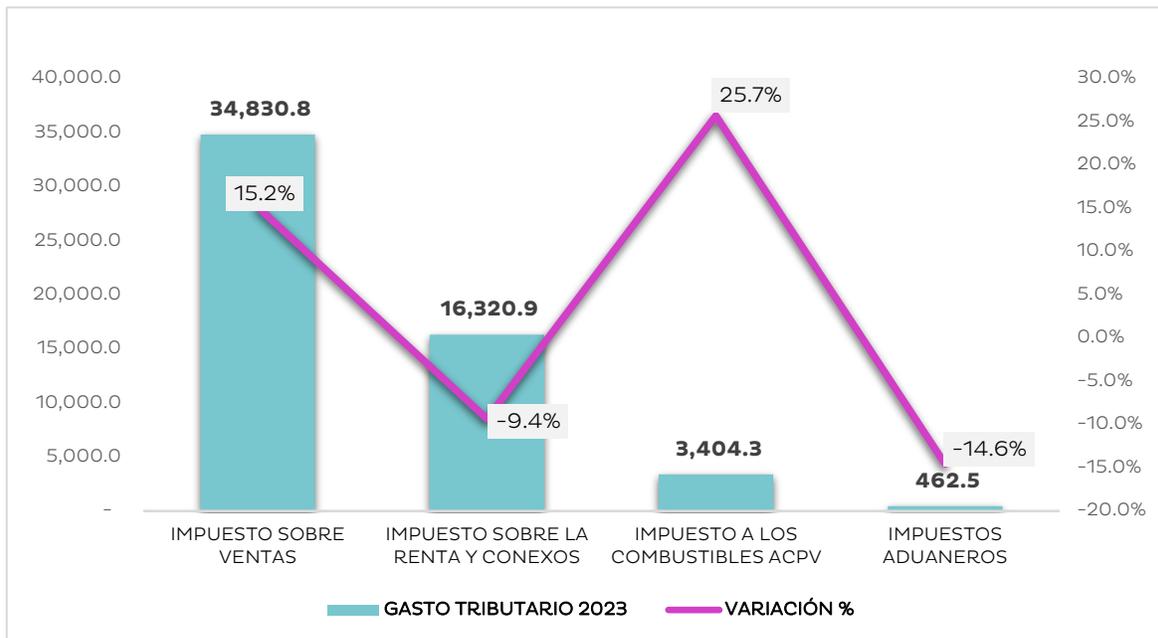
- El Incremento de **238.6%** (L 2,523.2 millones), en el Gasto Tributario de Impuesto sobre Ventas por Órdenes de Compra Exenta, se debe a un aumento en la cantidad de obligados tributarios beneficiarios de esta exoneración, y en los valores de sacrificio fiscal derivado de la exoneración de Impuesto sobre Ventas a los regímenes especiales.
- Incremento de **23.1%** (L 181.7 millones), en la devolución del 8% por compras efectuadas con tarjeta de crédito o débito en el territorio hondureño.
- Incremento de **25.7%** (L 696.1 millones), en el Gasto Tributario del Impuesto a los combustibles (ACPV), en virtud del aumento en **27.9%**, equivalente a **71.4** millones de galones de combustible exonerados para el año 2023, y un aumento del 25.7% en el monto de Gasto Tributario de este impuesto, principalmente por un incremento de 44% (L 809.2 millones) en el monto de exoneraciones fiscales otorgadas a las Empresas Generadoras de Energía para el año 2023.

Adicionalmente, el Gasto Tributario refleja disminuciones en las exoneraciones fiscales de los siguientes impuestos:

- Disminución en un **-19.1%** (L 918.7 millones) del Impuesto sobre la Renta de personas naturales.
- Disminución en un **-5.8%** (L 764.8 millones) en el Impuesto sobre la Renta y Conexos de personas jurídicas.
- Disminución en un **-14.6%** (L 78.8 millones), en el Gasto Tributario por Impuestos Aduaneros.



Gráfico 2 Gasto Tributario años 2023-2022 por tipo de impuesto



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas

2. PERSPECTIVAS GASTO TRIBUTARIO 2024-2025

Las perspectivas para el período fiscal 2024-2025 del Gasto Tributario muestran un crecimiento generalizado de todos los impuestos que lo componen. Se estima un Gasto Tributario en aproximadamente de **L 60,272.9 millones y L 66,033.7 millones** respectivamente, lo que representa una variación de aproximadamente **10% y 20%** con respecto al 2023. Tales cifras reflejan un sistema tributario que perdona impuestos a un pequeño grupo de empresas, amparadas en regímenes de exoneraciones, a la vez que carga de impuestos a las personas con menos ingresos, perpetuando la regresividad en este sistema.



Tabla 19 Perspectivas Gasto Tributario años 2023-2025 (cifras en millones de Lempiras)

IMPUESTO	2023	2024 p/	2025 p/
Impuesto sobre Ventas Mercado Interno	30,287.7	33,308.8	36,639.6
Impuesto sobre Ventas Órdenes de Compra Exenta	3,581.8	3,904.2	4,255.6
Impuesto sobre Ventas Devolución 8% por Compras Con TC/TD	968.3	1,055.4	1,150.4
Impuesto sobre la Renta y Conexos Persona Jurídica	12,425.2	13,543.4	14,762.3
Impuesto Sobre la Renta Persona Natural	3,895.8	4,246.4	4,628.6
Impuesto a los Combustibles ACPV	3,404.3	3,710.7	4,044.6
Impuestos Aduaneros	462.5	504.1	549.5
TOTAL	55,018.5	60,272.9	66,030.6
PORCENTAJE DEL PIB	6.4%	6.3%	6.4%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas

3. GASTO TRIBUTARIO COMO PORCENTAJE (%) DEL PIB EN LATINOAMÉRICA

El Gasto Tributario de Honduras para el año 2023 el Gasto Tributario representa un **6.4%** del PIB, colocando al país en el segundo lugar frente a los países de América Latina y el Caribe. Colombia tuvo un Gasto Tributario de 7.0% del PIB para el año 2022, Uruguay 5.8%, Guatemala 2.8%, República Dominicana del 5.0% y Costa Rica de 4.7%, para el año 2021, entre otros.



Tabla 20 Gasto Tributario como porcentaje del PIB Latinoamérica

PAÍS	GASTO TRIBUTARIO COMO % DEL PIB
Colombia	7.0%
Honduras	6.4%
Uruguay	5.8%
República Dominicana	5.0%
Ecuador	4.9%
Nicaragua	4.8%
Costa Rica	4.7%
Jamaica	4.7%
El Salvador	4.4%
Brasil	4.2%
México	4.0%
Panamá	3.1%
Guatemala	2.8%
Argentina	2.5%
Chile	2.4%
Perú	2.1%
Bolivia	1.7%
Paraguay	1.5%



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria con datos del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

4. INCIDENCIAS GASTO TRIBUTARIO AÑO 2023

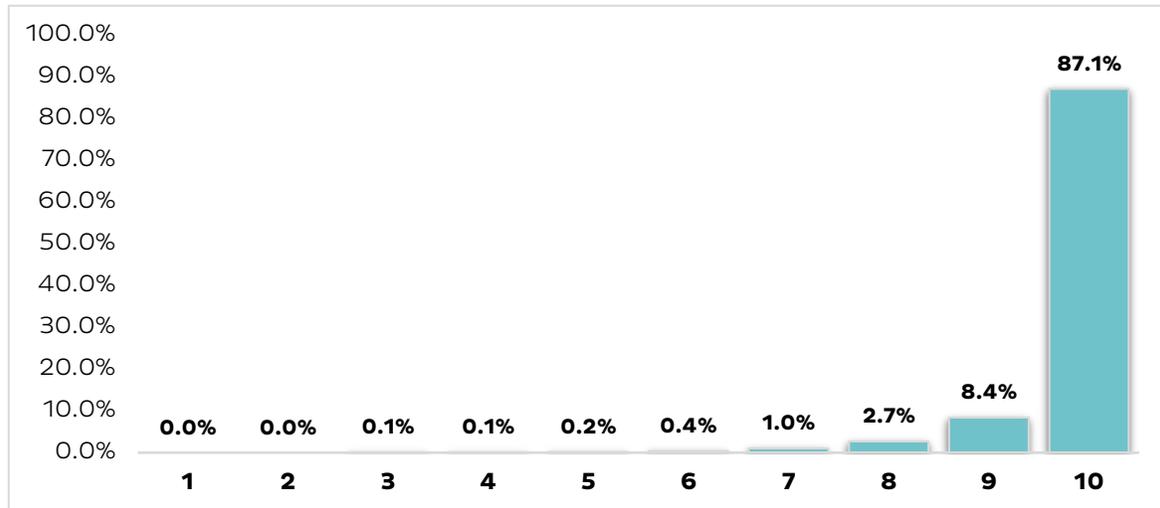
4.1 INCIDENCIAS EN LA REGRESIVIDAD

Una de las incidencias del Gasto Tributario en la regresividad del sistema tributario, es la concentración de las **exoneraciones fiscales** de **personas jurídicas** en el Impuesto sobre la Renta y Conexos (Aportación Solidaria y Activo Neto), Impuesto sobre Ventas de las Órdenes de Compra Exenta (OCE), Impuesto a los Combustibles (ACPV), e Impuestos Aduaneros (Derechos Arancelarios a la Importación, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Producción y Consumo y Ecotasa), en aquellas empresas ubicadas en los primeros dos deciles de ingresos. Es decir, que el **20% de las empresas exoneradas con mayores ingresos concentran aproximadamente el 63 % del total de Gasto Tributario en el año 2023.**



Las empresas exoneradas de los cinco deciles de ingreso más bajos concentran apenas el **0.4%**, seguido de las empresas exoneradas de los tres deciles subsiguientes con un **4.1%** de las exoneraciones fiscales otorgadas a **personas jurídicas**, lo cual indica una desigualdad en la concentración de los privilegios fiscales en aquellas empresas con mayores ingresos.

Gráfico 3 Concentración Gasto Tributario año 2023 por deciles de Ingreso



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

4.1.2 CONCENTRACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO POR RÉGIMEN

Tabla 21 Concentración Gasto Tributario año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN	GASTO TRIBUTARIO	% DEL PIB
EMPRESA 1	GENERADORAS DE ENERGÍA	1,727.5	0.2%
EMPRESA 2	GENERADORAS DE ENERGÍA	1,689.9	0.2%
EMPRESA 3	ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	617.4	0.1%
EMPRESA 4	GENERADORAS DE ENERGÍA	517.5	0.1%
EMPRESA 5	ENERGÍA RENOVABLE	384.2	0.04%
EMPRESA 6	ZOLITUR	292.8	0.03%
EMPRESA 7	ZONAS LIBRES (ZOLI)	265.2	0.03%
EMPRESA 8	ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	255.7	0.03%
EMPRESA 9	ZONAS LIBRES (ZOLI)	252.3	0.03%
EMPRESA 10	GENERADORAS DE ENERGÍA	211.3	0.02%
TOTAL		6,213.9	0.7%

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas



A nivel geográfico las exoneraciones fiscales otorgadas en el año 2023 se encuentran concentradas principalmente en un **36.7%** en el Departamento de Puerto Cortés (L 7,303.5 millones), un **34.6%** en el Departamento de Francisco Morazán (L 6,870.7 millones), un **14.2%** en el Departamento de Choluteca (L 2,823.7 millones), un **5.3%** en el Departamento de Islas de la Bahía (L 1,051.8 millones), y un **9.2%** en el resto de los Departamentos de Honduras con valor de L 1,824.2 millones.⁷

4.1.4 ANTEPROYECTO DE LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA

El anteproyecto de Ley de Justicia Tributaria es el primer proyecto de Ley que busca corregir el Sistema Tributario regresivo actual, crear un sistema justo y equitativo donde todos los hondureños y hondureñas paguen sus impuestos de la manera que corresponde, eliminar los regímenes fiscales que han estado gozando de exoneraciones de hace muchas décadas y eliminar aquellos que son perniciosos para el país.

El proyecto de Ley de Justicia Tributaria se presentó al Congreso Nacional desde hace aproximadamente un año y medio⁸ y a la fecha no ha sido discutida, lo que hace evidente el control de los grupos económicos que están en contra de su aprobación, así como también demuestra la falta de conciencia de los políticos involucrados en la aprobación de las reformas en materia tributaria que finalmente solo tienen como fin la búsqueda del bien común. Este instrumento Legal, ha sido bastante socializado en todo el país, a la fecha, ya se suman más de cien (100) jornadas de socialización en diferentes sectores.

Pese a la resistencia de los grupos de poder; es de resaltar, que este instrumento Legal ha sido analizado, estudiado y reconocido a nivel internacional por 85 prominentes economistas, quienes publicaron una carta de respaldo el 31 de julio del año 2024, la carta destaca que la Ley de Justicia Tributaria es un ejemplo a seguir para los países alrededor del mundo: *“En conjunto, este sólido paquete de propuestas tenderá a aumentar los ingresos del Estado hondureño sin necesidad de incrementar los impuestos existentes ni crear nuevos. La nueva Ley también supone un fuerte golpe al régimen mundial de paraísos fiscales y a la industria del secreto bancario, dando ejemplo a otros países cuyas jurisdicciones fiscales se utilizan actualmente para socavar las recaudaciones tributarias de otros Estados facilitando la evasión fiscal.”*

⁷ Los montos detallados, corresponden al valor de Gasto Tributario por régimen especial.

⁸ El Proyecto de Ley de Justicia Tributaria, fue remitido al Congreso Nacional de la República por parte del Poder Ejecutivo en fecha 25 abril del año 2023.



La carta cierra con un contundente respaldo de los 85 firmantes, quienes sostienen con certeza que la Ley de Justicia Tributaria es una medida soberana que ayudará a revertir las desigualdades del sistema tributario hondureño:

“Nosotros, los abajo firmantes, expresamos nuestro apoyo a este paquete de reformas que está destinado a establecer un sistema tributario e incentivos más justos y solidarios que proporcionarán una base sólida para el desarrollo de Honduras. Una Ley de este tipo tiene implicaciones mucho más allá de las fronteras de Honduras, y constituye un ejemplo de cómo los Estados pueden reafirmar su soberanía tomando medidas contra la injusticia fiscal de forma individual y colectiva”.

Entre los firmantes de la carta, se encuentra: El Premio Nobel en economía y ex economista jefe del Banco Mundial **Joseph Stiglitz**, también se encuentra el economista **Gabriel Zuckman**, Director del observatorio de política fiscal de la Unión Europea, **Yanis Varoufakis**, ex Ministro de Finanzas de Grecia, **Jeffrey Sachs**, destacado como el economista más influyente del mundo y ex Director del Instituto de la Tierra en la Universidad de Columbia. Entre los demás firmantes se encuentran integrantes de la comisión independiente para la reforma de la fiscalidad corporativa internacional, este es un grupo de líderes mundiales que buscan la reforma del sistema internacional de impuestos a las empresas entre ellos destacan **José Antonio Ocampo** exministro del gobierno de Colombia y exdirector ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe la CEPAL. Asimismo, la carta cuenta con la firma de integrantes de la Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT, por sus siglas en inglés), grupo de líderes de todo el mundo que abogan por una reforma del sistema internacional de impuestos a las empresas; entre los que destacan: **Magdalena Sepúlveda**, ex Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Pobreza Extrema y Derechos Humanos; así como la renombrada economista **Jayati Ghosh**, profesora en la Universidad de Massachusetts Amherst. Entre los firmantes también se encuentran destacados economistas hondureños como **Rodulio Perdomo**, docente, académico y ex investigador del FOSDEH; Efraín Díaz Arrivillaga, reconocido académico y político; **Daisy Ávila**, economista y Directora de la ONG internacional OFXAM; y, **Amparo Canales**, Presidenta del Colegio Hondureño de Economistas. También se ha recibido el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) y la Asociación de Cooperación Internacional (Espacio ACI) integrado por ONGs internacionales como OXFAM.



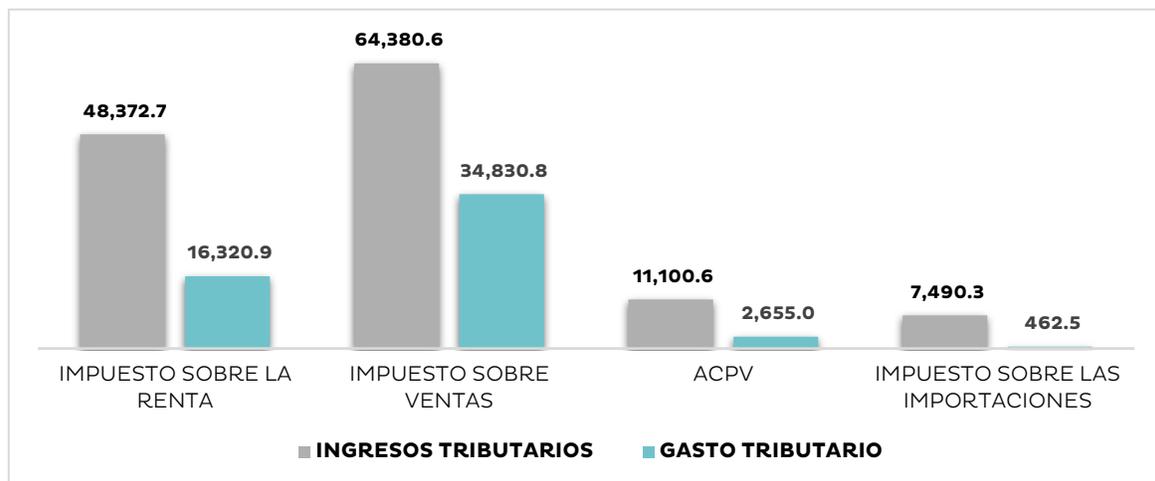
4.2 GASTO TRIBUTARIO/INGRESOS TRIBUTARIOS AÑO 2023

Los ingresos totales recaudados al año 2023 ascendieron a un valor de **L 183,197.8 millones**; y los **ingresos tributarios** en concepto de Impuesto sobre Ventas, Impuesto sobre Renta, impuesto a los combustibles (ACPV) e impuesto a las Importaciones, ascendieron a un valor de **L 149,034.7 millones**, los cuales representan el **17.4%** del PIB para el año 2023 (Secretaría de Finanzas, 2023). El Gasto Tributario ascendió a **L 55,018.5 millones** lo que representa un **37%** de los ingresos tributarios recaudados para el mismo año.

En caso de no otorgar privilegios fiscales, al suponer la ausencia de las exoneraciones fiscales, los Ingresos Tributarios ascenderían a un valor de **L 204,053.2 millones**, y representarían un **23.9%** del PIB, lo cual favorecería a las Finanzas Públicas del Estado de Honduras y permitiría cumplir con el gasto social destinado a mejorar las condiciones de vivienda, salud, educación, entre otros.

El peso de las exoneraciones y exenciones fiscales se observa al compararlos con el porcentaje que representan sobre el monto de la recaudación fiscal. En el caso del Impuesto sobre Ventas representa un **54.1%** del valor de ingresos tributarios, el Impuesto sobre la Renta y Conexos, un **33.7%**, el Impuesto a los combustibles (ACPV), un **23.9%** y los Impuestos Aduaneros un **6.2%**. Esto implica un continuo debilitamiento de las finanzas públicas como resultado del otorgamiento de los beneficios fiscales.

Gráfico 5 Gasto Tributario/Ingresos Tributarios año 2023 (cifras en millones de Lempiras)

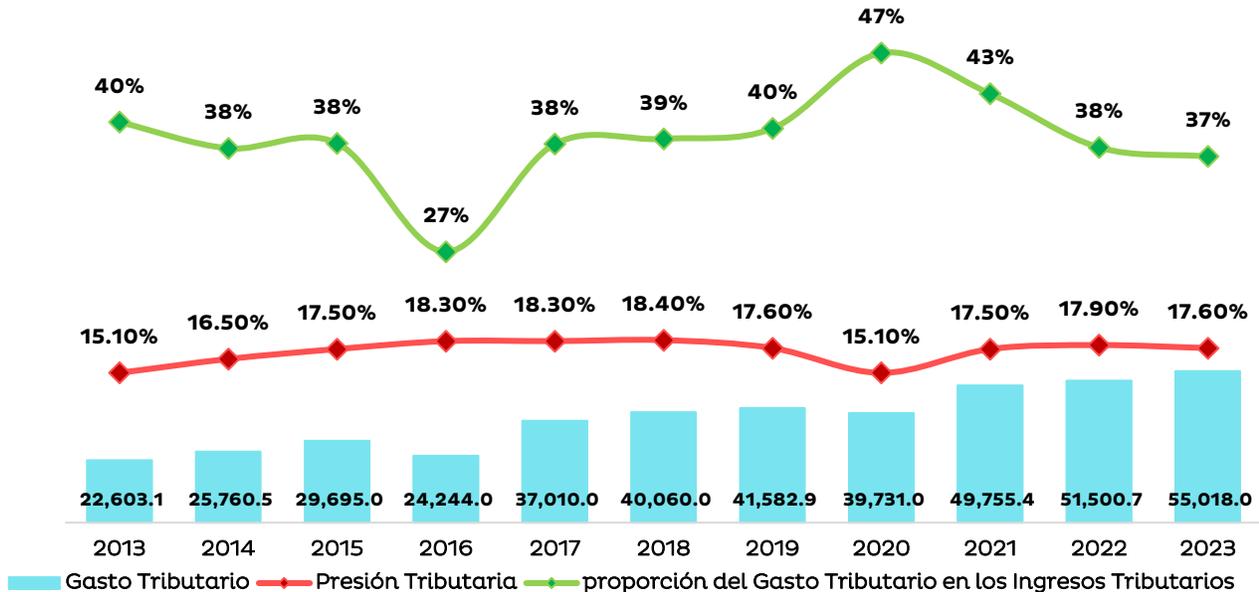


Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria con información del Informe de la Deuda Pública de la Administración Central de Honduras al IV Trimestre del año 2023, de la Secretaría de Finanzas



4.2.1 Gasto Tributario / Presión Tributaria

Gráfico 6 Gasto Tributario/Presión Tributaria años 2013-2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT) con datos del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2025-2028.

En los últimos años la presión tributaria se ha mantenido alrededor del 17.5% del PIB, así mismo desde el año 2022 se observa que el Gasto Tributario como porcentaje de los ingresos tributarios presenta una leve tendencia a la baja, pasando de un 43% en 2021 a un 37% en 2023, un menor Gasto Tributario representaría una mayor recaudación y por ende ayudaría a un aumento de la presión tributaria, por esto es fundamental que se tomen las medidas necesarias para la reducción del Gasto Tributario, las cuales están contempladas en la Ley de Justicia Tributaria.

4.3 GASTO TRIBUTARIO/EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AÑO 2023

La Administración Pública Central ejecutó en concepto de Egresos un valor de L 373,898.7 millones, equivalente a un 90.6% del monto de Egresos vigente para el año 2023 (Secretaría de Finanzas, 2023). El valor de los egresos ejecutados de la Administración Pública Central al año 2023 se encuentran desglosados de la siguiente forma:

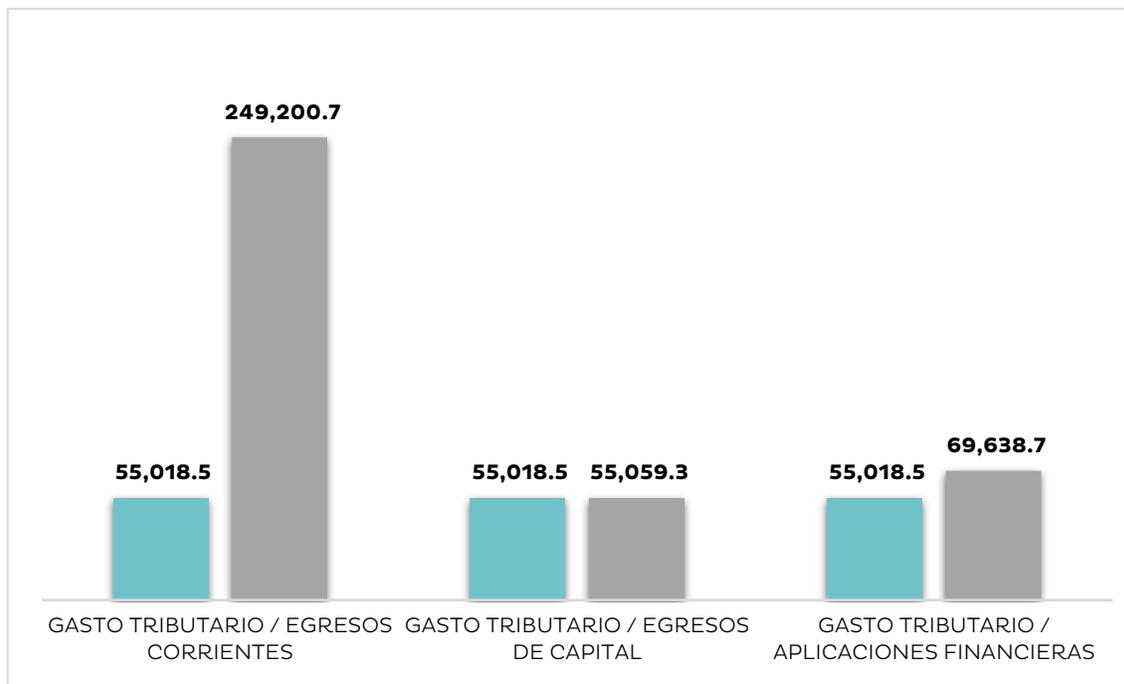


- **67%** por el gasto corriente con un valor de **L 249,200.7 millones**;
- **15%** por el gasto de capital con un valor de **L 55,059.3 millones**;
- **19%** por el pago de aplicaciones financieras con un valor de **L 69,638.7 millones**.

El Gasto Tributario ascendió a un valor de **L 55,018.5 millones**, el cual representa un **15%** del valor de los egresos ejecutados de la Administración Pública Central; asimismo, este valor de Gasto Tributario representa un **22.1%** del valor de egresos corrientes (**L 249,200.7 millones**), un **99.9%** de los egresos de capital (**L 55,059.3 millones**), y un **79%** del pago de aplicaciones financieras (**L 69,638.7 millones**).

Con el monto de Gasto Tributario para el año 2023, el cual ascendió a un valor de **L 55,018.5 millones**, se podría cubrir en su totalidad los egresos de capital, los cuales comprenden la inversión en equipo, construcciones de edificios y ejecución de proyectos; también se podría cubrir el pago de la amortización de la deuda a corto y a largo plazo, así como parte de la inversión financiera la cual comprende préstamos a corto y largo plazo.

Gráfico 7 Gasto Tributario/Egresos de la Administración Pública año 2023 (cifras en millones de Lempiras)



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria con información del Informe de la Deuda Pública de la Administración Central de Honduras al IV Trimestre del año 2023, de la Secretaría de Finanzas



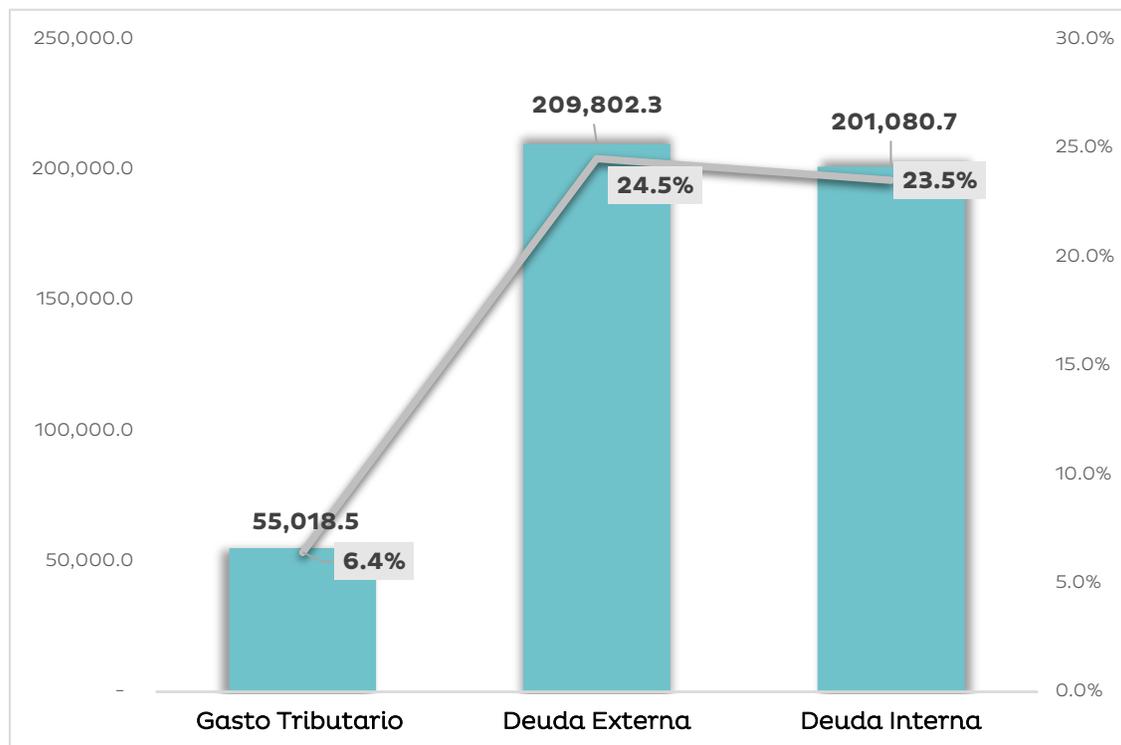
4.4 GASTO TRIBUTARIO/DEUDA PÚBLICA AÑO 2023

La Deuda Pública de la Administración Central de Honduras al cierre del año 2023, ascendió a **US\$ 16,667.8 millones**, equivalente a aproximadamente **L 410,882.9 millones** (Finanzas, 2023), lo que representa un **48%** del Producto Interno Bruto. Este saldo disminuyó en **0.9%** respecto al año 2022. El saldo de la deuda pública para el año 2023 se conformó de la siguiente forma:

1. Deuda externa por un valor de **US\$ 8,510.8 millones** (L 209,802.3 millones), y representa un **51.1% del PIB**.
2. Deuda interna por un valor de **US\$ 8,157.0** (L 201,080.7 millones), y representa un **48.9% del PIB**.

El Gasto Tributario del año 2023 ascendió a un valor de **L 55,018.5 millones**, equivalente a un **6.4%** del PIB. Dicho valor representa un **26.2%** de la deuda interna y un **27.4%** de la deuda externa, por lo que con el monto otorgado en exoneraciones fiscales se podría cubrir aproximadamente un **13%** de la deuda pública de Honduras.

Gráfico 8 Gasto Tributario/Deuda Pública Honduras año 2023 como porcentaje (%) del PIB



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria con información del Informe de la Deuda Pública de la Administración Central de Honduras al IV Trimestre del año 2023, de la Secretaría de Finanzas



El Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en año 2023 realizó contrataciones por un monto de **US\$ 1,344.0 millones (L 33,131.3 millones)**, los cuales serán destinados para el financiamiento del sector salud, protección social, seguridad, agua y saneamiento, y el programa de crédito para agroindustrial. Con el monto de exoneraciones fiscales por **L 55,018.5 millones**, se podría cubrir el valor de las nuevas contrataciones descritas anteriormente, y con esto contribuir a no adquirir más endeudamiento. El servicio de la deuda pública pagado al año 2023 ascendió a un valor de **US\$ 2,089.7 millones**, equivalente a **L 51,313.82 millones**, desglosado de la siguiente forma:

1. **Servicio de la deuda pública interna** pagado por un valor de L 30,972.7 millones, compuesto en un 45% por el pago a capital con un valor de L 13,942.6 millones, un 53.1 % por el pago de intereses con un valor de L 16,432.4 millones, y un 1.9% por el pago de comisiones por un valor de L 597.8 millones.
2. **Servicio de la deuda pública externa** pagado al año 2023 ascendió a un valor de L 20,539.5 millones, compuesto en un 38.4% por el pago a capital con un valor de L 11,889.3 millones, un 26.9% al pago de intereses con un valor de L 8,334.6 millones, y un 1% por el pago de comisiones por un valor de L 315.5 millones.

Los privilegios fiscales estimados en **L 55,018.5 millones** podrían ser utilizados para amortizar el pago de la deuda pública de Honduras, el pago por intereses y comisiones de la misma, en consonancia con el compromiso constitucional del Estado de pagar la deuda contraída por parte de las administraciones anteriores. El pago por el servicio de la deuda pública total de Honduras para 2023 ascendió a un valor de **L 51,512.2 millones** (6.0 % del PIB), y el Gasto Tributario ascendió a un valor de **L 55,018.5 millones** (6.4% del PIB); este valor de exoneraciones fiscales equivale a un **99%** de lo que el país paga anualmente para honrar sus compromisos de la deuda pública de Honduras. De no estos perdones fiscales a selectos grupos, se pudiese cumplir con el pago de la deuda casi en su totalidad.

Es importante mencionar que una reducción progresiva del otorgamiento de las exoneraciones fiscales en Honduras provocaría un incremento en la recaudación de ingresos, los cuales podrían ser destinados a amortizar el servicio de la deuda pública del país, ya que el pago por intereses y comisiones de esta representa cerca del 50% del total, lo cual indica un costo elevado que impacta de forma negativa en las Finanzas Públicas del Estado de Honduras.



4.5 GASTO TRIBUTARIO/ INVERSIÓN PÚBLICA AÑO 2023

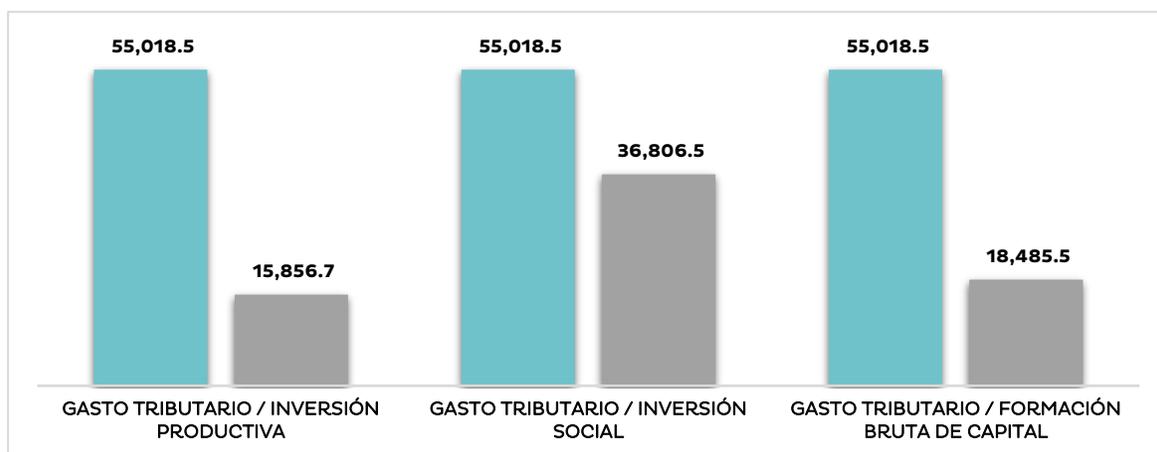
La inversión pública aprobada para el año 2023 ascendió a un valor de **L 71,148.8 millones** (Secretaría de Finanzas/Dirección General de Inversión Pública, 2023), la cual se encuentra compuesta de la siguiente forma:

- **51.7%** por la Inversión Social con un valor de **L 36,806.5 millones**;
- **26.2%** por la Formación Bruta de Capital con un valor de **L 18,485.5 millones**;
- **22.3%** por la Inversión Productiva con un valor de **L 15,856.7 millones**.

Con relación a la inversión pública a nivel sectorial la ejecución se compone en un **29.6%** por el sector energía con un valor de **L 21,442.1 millones**, un **28.7%** el sector de protección social con un valor de **L 20,790.6 millones**, un **11.2%** por el sector salud con un valor de **L 8,100.3 millones**, un **11.1%** por el sector carreteras con un valor de **L 8,079.7 millones**, un **3.7%** por el sector educación con un valor de **L 2,701.3 millones**, entre otros.⁹

El Gasto Tributario del año 2023, ascendió a un valor de **L 55,018.5 millones**, el cual representa un **77.3%** de la inversión pública para el año 2023; este valor en concepto de exoneraciones fiscales equivale a un **52%** de la inversión social, por lo que con este valor se podría favorecer la inversión destinada al fortalecimiento de programas sociales, de salud, educación, vivienda, entre otros, en beneficio de la población hondureña, en cumplimiento al Plan de Gobierno.

Gráfico 9 Gasto Tributario/Inversión Pública Honduras año 2023 (cifras en millones de Lempiras)



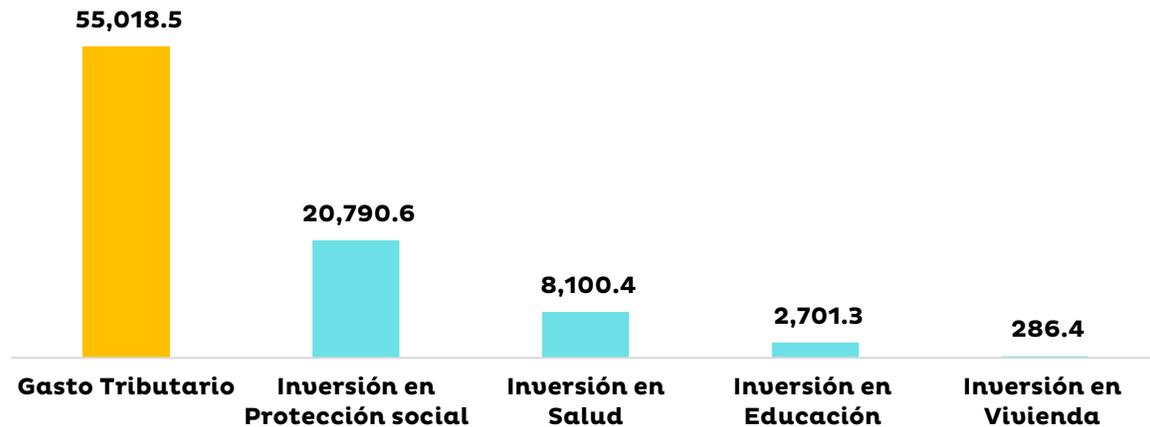
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria con información del Informe General de la Inversión Pública IV Trimestre año 2023, de la Secretaría de Finanzas

⁹ Informe General de la Inversión Pública IV Trimestre año 2023



4.5.1 Comparación Gasto Tributario / Inversión Subsectores Sociales

Gráfico 10 Gasto Tributario/ Inversión Social año 2023 (cifras en millones de Lempiras)



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria con información del Informe General de la Inversión Pública IV Trimestre año 2023, de la Secretaría de Finanzas

El gráfico anterior muestra la comparación del Gasto Tributario con la inversión en los subsectores sociales: Educación, Salud, vivienda, y protección social, el monto del Gasto Tributario es considerablemente mayor a cada uno de estos subsectores sociales. El Gasto Tributario es **192** veces mayor a la inversión en vivienda, **20** veces mayor a la inversión en educación, **7** veces mayor a la inversión en salud y **2.7** veces mayor a la inversión en protección social. La eliminación de las exoneraciones que favorecen a los grupos de la población más privilegiados aumentaría los niveles de la recaudación y esto ayudaría a que se destine una mayor inversión en Educación, salud y vivienda, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

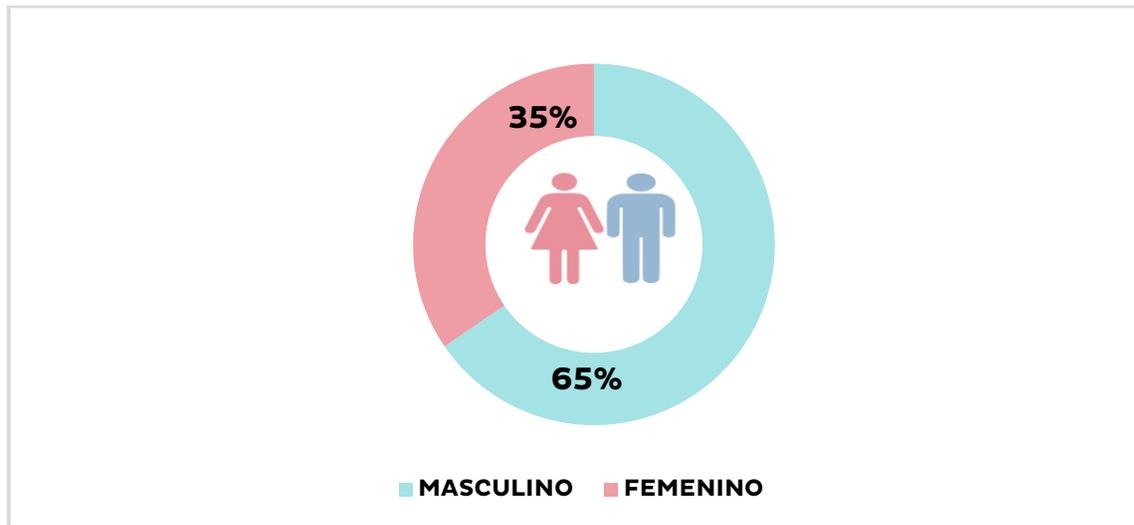
5. ENFOQUE DE GÉNERO GASTO TRIBUTARIO

En los sistemas tributarios se pueden dar dos tipos de sesgos de género, los sesgos implícitos y los sesgos explícitos, cuando se habla de **sesgos implícitos** se refiere a las disposiciones de la Ley que no buscan realizar una diferenciación entre hombres y mujeres pero que, debido a las características sociales y económicas de una región pueden influir de forma diferente en hombres y mujeres, lo que lleva a la creación de brechas de género. Por su lado los **sesgos explícitos** son las disposiciones específicas de la Ley que si tienen por objetivo otorgar un trato diferenciado a hombres y mujeres.



La política tributaria del país no contempla beneficios fiscales que sean otorgados específicamente a hombres o mujeres; sin embargo, es común encontrar sesgos de género implícitos en el sistema tributario de Honduras, por lo que en este análisis se consideran las brechas de género existentes en el sistema tributario, mediante la aplicación de información desagregada del Gasto Tributario a nivel de género. (stotsky, 2004)

Gráfico 11 Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta por Género año 2023

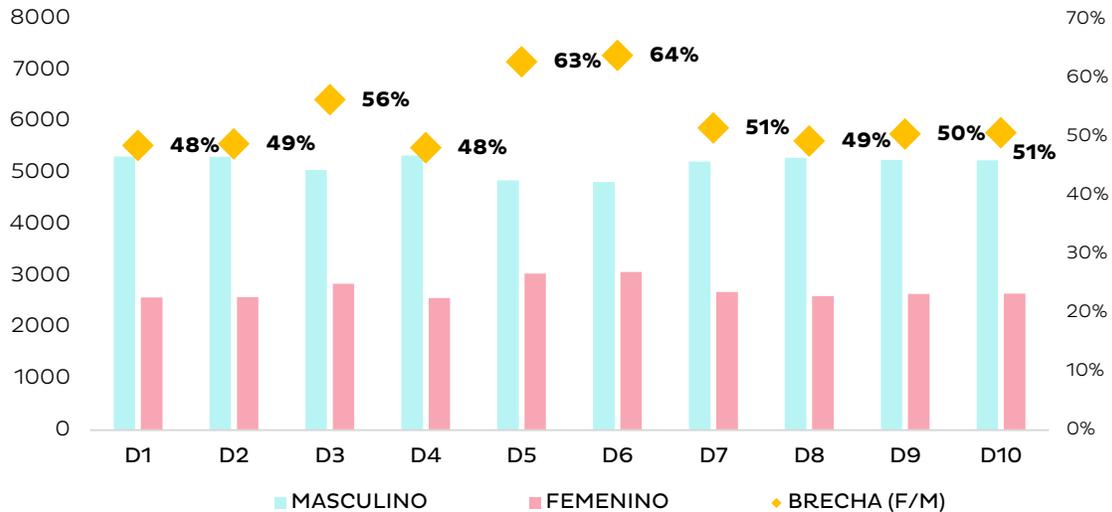


Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT) con datos del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El gráfico anterior muestra el análisis de la distribución de las exenciones de Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales por género, de lo cual se destaca que, el **65%** de las personas naturales beneficiarias del Impuesto sobre la Renta son hombres, lo que representa un Gasto Tributario de **1,391.4 millones de Lempiras**, mientras que, solo el **35%** son mujeres y concentran una menor proporción de Gasto Tributario, lo que representa **711.7 millones de Lempiras**, resaltando que existe una brecha de género, donde los hombres agrupan el doble de beneficios fiscales que las mujeres.



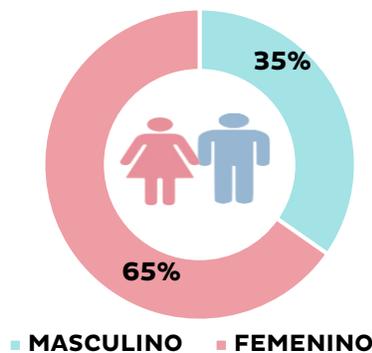
Gráfico 12 Proporción del Gasto Tributario Impuesto sobre la Renta personas naturales por decil según sexo y brecha de género año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT) con datos del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En el Gráfico anterior, se muestra el Gasto Tributario en Impuesto sobre la Renta de persona natural por deciles según sexo y brecha de género. Se observa que las mujeres tienen menores proporciones de los beneficios por exenciones de Impuesto sobre la Renta que los hombres a lo largo de toda la distribución y que las mujeres solo perciben aproximadamente la mitad de lo que perciben los hombres, lo que implica una brecha promedio del 53%, esta diferencia reafirma que los sesgos de género son implícitamente comunes en el sistema tributario de hondureño.

Gráfico 13 Gasto Tributario Docentes año 2023 por Género

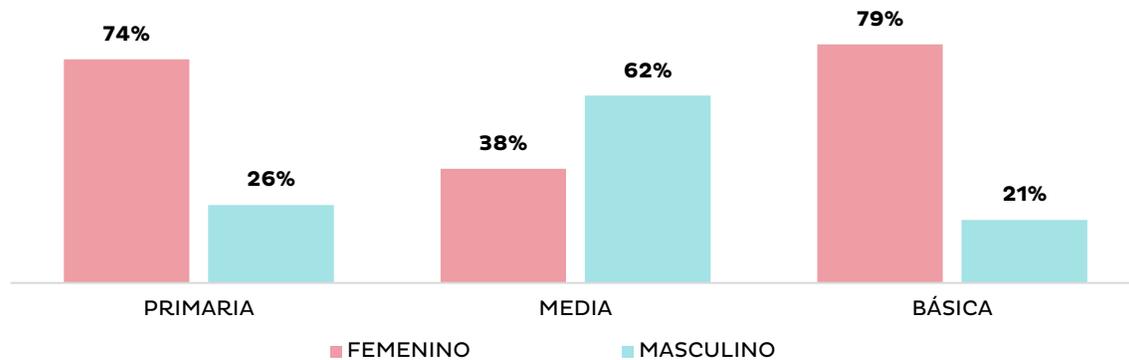


Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT) con datos de Unidad de Modernización UDEM-SEFIN



El **65%** de los docentes exentos de Impuesto sobre la Renta son mujeres, mientras que el restante **35%** son hombres, se observa que en el magisterio reciben mayores beneficios fiscales las mujeres, debido a que existe mayor distribución de mujeres que se desempeñan profesionalmente en este sector.

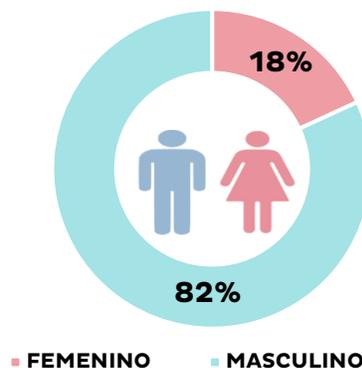
Gráfico 14 Gasto Tributario Docentes año 2023 por Nivel Educativo



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT) con datos de Unidad de Modernización UDEM-SEFIN

En el sistema educativo de Honduras, la mayoría de los docentes son mujeres, como se puede apreciar en la gráfica anterior, las docentes mujeres representan un **74%** del nivel de primaria, los hombres solo un **26%**, a nivel de educación básica las mujeres representan un **79%** y los hombres un **21%**, solamente a nivel de educación media, los hombres tienen un mayor nivel de representación con **62%** y un **38%** las mujeres, lo que explica los mayores porcentajes de exención de Impuesto sobre la Renta a docentes de género femenino.

Gráfico 15 Beneficiarios Persona Natural Agroindustria año 2023 por Género

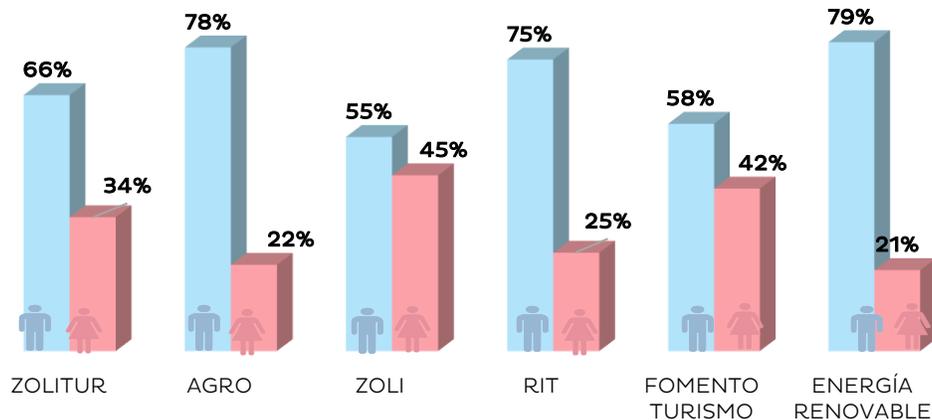


Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT) con datos de PAMEH.



El **18%** de las personas naturales beneficiarias del sector agrícola y agroindustrial son mujeres, mientras que, el **82%** son hombres y concentran la mayor proporción de personas naturales beneficiarios del sector, resultando que existe una gran brecha de género con mayor predominancia del género masculino.

Gráfico 16 Empleo Generado Regímenes Fiscales Por Género



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT)

El empleo representa una de las variables socioeconómicas más importantes como objetivo de generación y desarrollo del país a través del otorgamiento de incentivos fiscales, así como también, representa un enfoque relevante al momento del estudio de las brechas sociales y de género que existen en el sistema tributario, por lo cual, en el gráfico anterior se analiza y se ve reflejada la distribución de los empleos generados en los regímenes fiscales diferenciados por género, de lo anterior se destaca que;

- Existe una brecha género en los empleos de las empresas que están acogidas en todos los regímenes fiscales, brecha que varía en función de cada régimen.
- El régimen ZOLI refleja una mayor igualdad entre empleados hombres y mujeres, con un **55%** de empleados hombres y un **45%** de empleados mujeres, seguido del régimen fomento al turismo, con porcentajes similares de **58%** hombres y **42%** mujeres.
- Los regímenes que presentan una mayor diferencia en la cantidad de empleados, con **25%** de mujeres y **75%** de hombres en RIT, **22%** de mujeres y **78%** de hombres en el sector agrícola y agroindustrial y **21%** de mujeres y **79%** de hombres RIT.



6. ENFOQUE AMBIENTAL GASTO TRIBUTARIO 2023

6.1 METODOLOGÍA

En este apartado se consideró un indicador para la incidencia ambiental que tiene el Gasto Tributario directa o indirectamente sobre el medio ambiente, se realizó un análisis desglosando de los regímenes fiscales y cada uno de los componentes que conforman el Gasto Tributario dependiendo de sus actividades, para esta medición se tomó como base la normativa legal vigente, así como diferentes fuentes de información especializada sobre el impacto ambiental que generan las actividades económicas que realizan las empresas e individuos que son beneficiarios de los incentivos fiscales.

El estudio se basó en un análisis exhaustivo de las Leyes en materia tributaria para evaluar su contenido ambiental, clasificando este análisis en finalidad ambiental y no ambiental, cuya conceptualización se determina de la siguiente manera:

- a. **Finalidad Ambiental:** Se agruparon aquellas Leyes que otorgan beneficios fiscales que promueven las actividades ambientales e incentivan la protección del medio ambiente.
- b. **Finalidad No Ambiental:** Se clasificaron las Leyes que otorgan beneficios fiscales y tienen como finalidad otras actividades ajenas al medioambiente.

Para desarrollar la metodología de medición, se tomó como base la finalidad determinada en el análisis de las diferentes leyes; se consideró el tipo de actividad económica de las empresas en los diferentes regímenes especiales en el país y se utilizó como modelo el trabajo realizado por Green Economy Transformation (GET) de la Cooperación alemana para el desarrollo (GIZ) junto al Gobierno de Costa Rica. (GIZ-Gobierno de Costa Rica, 2021).

Para cada Gasto Tributario se evaluó su impacto para determinar su clasificación de acuerdo con el tipo de incidencia que este genera en el medioambiente:

1. **Incidencia positiva:** Cuando la finalidad del régimen o Ley busca promover prácticas sustentables y amigables con el medio ambiente, a través de los incentivos fiscales contemplados en la normativa.





2. **Incidencia Neutra:** Cuando el régimen o Ley no busca generar beneficios ambientales; sin embargo, las actividades económicas que incentiva no afectan directamente sobre el ambiente.

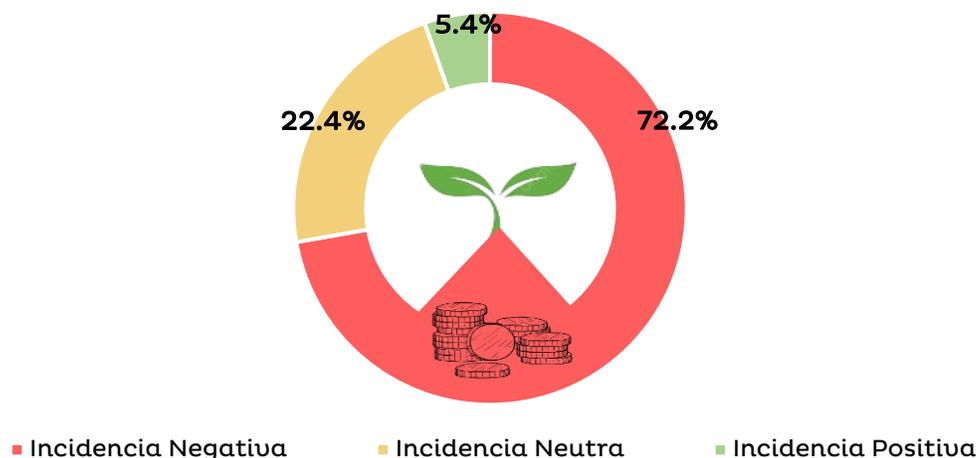


3. **Incidencia Negativa:** Cuando las actividades económicas incentivadas por la política fiscal son generadoras de daños ambientales que afectan significativamente al ecosistema por lo que toda actividad económica tendrá un efecto negativo en el ambiente si no es realizada bajo prácticas sostenibles.



6.2 Medición de la Incidencia ambiental del Gasto Tributario 2023

Gráfico 17 Impacto Ambiental/Gasto Tributario año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria DGPT.

El gráfico anterior muestra los resultados obtenidos del análisis de la incidencia ambiental del Gasto Tributario, donde se concluyó lo siguiente:

- La **Incidencia ambiental negativa** representa el **72.2%** (L 39,745.5 millones) del total del Gasto Tributario, siendo la incidencia de mayor predominancia, debido a que se compone principalmente de actividades económicas que no hacen uso de prácticas sostenibles con el medio ambiente, esto en consecuencia a las políticas fiscales que no contemplan los factores ambientales al momento de buscar la creación de incentivos.



- La **Incidencia ambiental neutra** representa un **22.4%** (L **12,298.7 millones**) del Gasto Tributario, este se compone predominantemente de las actividades financieras y otras actividades que no tienen un impacto directo en el ambiente.
- La **Incidencia ambiental positiva**, es la de menor porcentaje, con apenas el **5.4%** (L **2,974.3 millones**) del total del Gasto Tributario, esto en consecuencia a las pocas políticas fiscales enfocadas y orientadas al cuidado, uso sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente.

6.3 Emisiones de Co2 por combustible exonerado de ACPV

Esta medición se realizó tomando en consideración la cantidad de galones de combustible exonerado del Impuesto ACPV, los cuales para el año 2023 fueron de **327 millones de galones**, además se tomó en cuenta los tipos de combustibles: diésel, bunker, súper, regular, LPG y AV-JET, y se consideró la cantidad de emisiones de Co2 que generan estos combustibles por cada galón, dando como resultado lo siguiente:

Tabla 22 Conversión de emisiones de Co2 por tipo de Combustible

Tipo de combustible	Emisiones de Co2 en Kg por un galón de combustible
SUPERIOR	8.8
REGULAR	8.8
DIESEL	10.2
BUNKER	11.8
AV JET	9.5
LPG	6.1

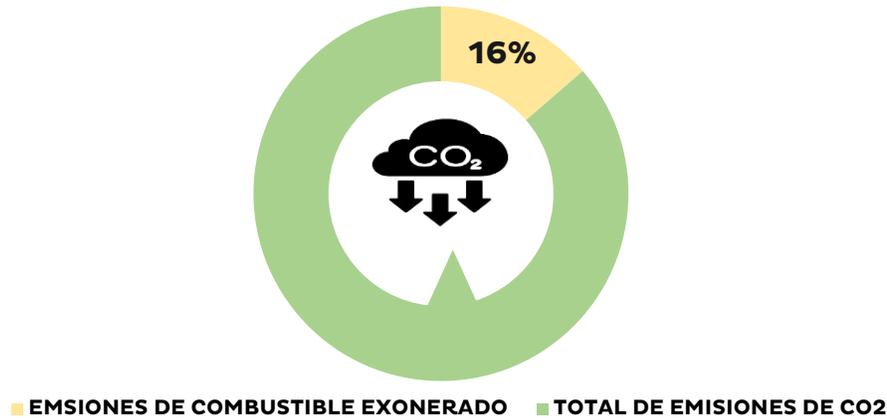
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria DGPT

Esta información sirvió de base para realizar los cálculos para determinar la cantidad de emisiones de Co2, provenientes de los combustibles a los que les fueron otorgadas exoneraciones del Impuesto ACPV.



6.4 Emisiones de Co2 de combustibles exonerados 2023

Gráfico 18 Emisiones de Co2 de combustibles exonerados de ACPV año 2023

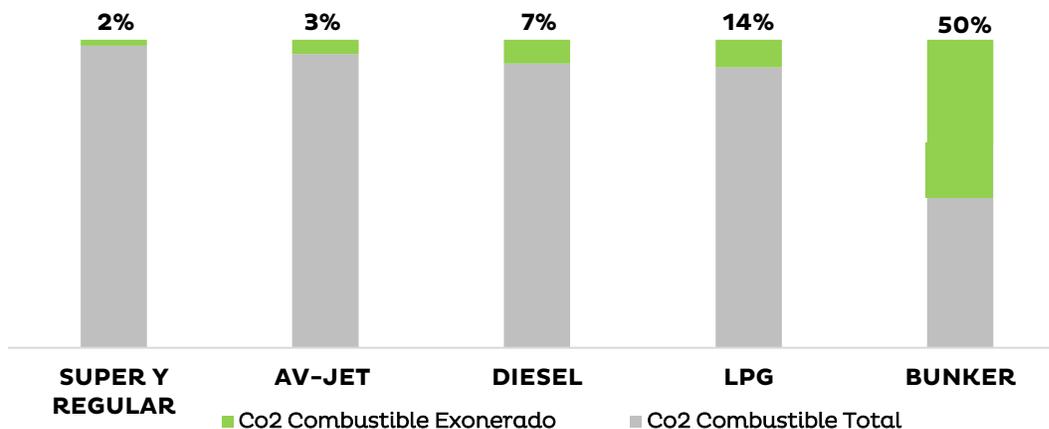


Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria DGPT/SEFIN, con datos del Sistema de información Energética de Honduras y de la Administración Aduanera de Honduras (AAH).

Según datos obtenidos del Sistema de Información Energética de Honduras para el año 2023, la cantidad total de Co2 emitido en el país fue de **23.5 millones de toneladas**, se estimó que, de este total aproximadamente **3.7 millones de toneladas de Co2** son provenientes de combustibles a los que se les otorgó exoneración del Impuesto ACPV, dicho valor equivale a un **16%** del total de emisiones de Co2.

6.5 Emisiones de Co2 por tipo de Combustible exonerado

Gráfico 19 Emisiones de Co2 por tipo de combustible exonerado año 2023



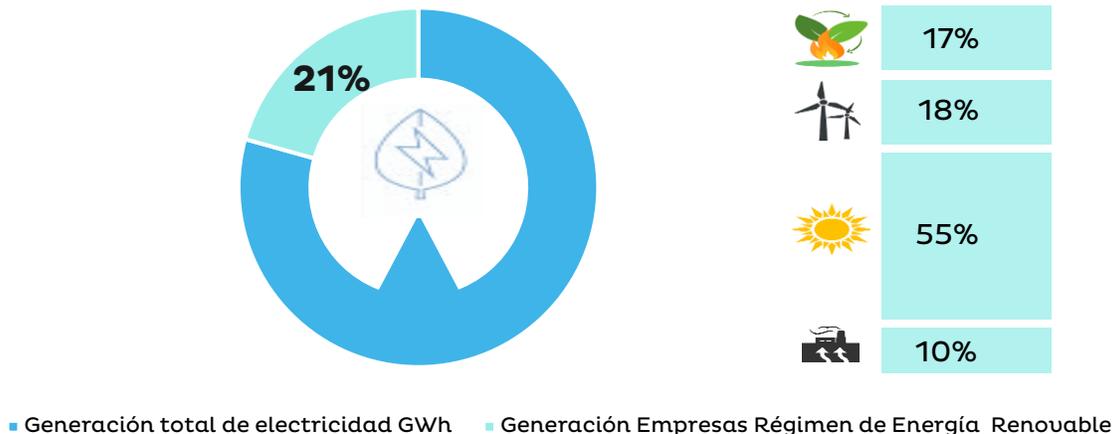
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria DGPT/SEFIN



El gráfico anterior muestra el porcentaje de Co2 emitido por tipo de combustible exonerado, donde el bunker representa el combustible con mayor porcentaje de exoneración (**285 millones de galones**) y genera la mayor cantidad de emisiones de Co2 que representan el **50%** del total de las emisiones generadas por este tipo de combustible; por ejemplo, por cada galón de combustible bunker se generan **11.8 Kg de Co2**.

6.6 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EMPRESAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE ENERGÍA RENOVABLE

Gráfico 20 Producción de energía eléctrica renovable año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria (DGPT) con datos del Sistema de Información Energética (sieHONDURAS) y la Secretaría de Energía (SEN).

La Gráfica anterior muestra la generación total de energía eléctrica producida en el país en el año 2023 que fue de aproximadamente **11,843.92 GWh**, de los cuales las empresas acogidas al régimen de Energía Renovable generaron un aproximado de **2,448.27 GWh**, lo que representa un **21%** del total de la energía generada, y está compuesta por un **10%** de energía geotérmica, **17%** por biomasa, **18%** eólica, y la energía solar con **55%** la cual es la fuente de mayor generación.



7. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

En esta sección se realiza una estimación sobre el costo que implica para el Estado el otorgamiento de los privilegios fiscales y la retribución de estos a la sociedad. Para lo cual se contrasta el Gasto Tributario otorgado a cada régimen en función a las variables socioeconómicas más importantes con relación a los objetivos que se pretenden alcanzar con los incentivos fiscales como la inversión, exportación, producción de energía renovable o empleo. La estimación general del Gasto Tributario de las empresas en estos regímenes se realizó con base en la información registrada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Administración Aduanera de Honduras (AAH), Secretaría de Desarrollo Económico, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Secretaría de Energía.

7.1 METODOLOGÍA

Para la metodología de la estimación del análisis costo beneficio, se tomó como modelo el documento denominado “Análisis Costo Beneficio de los Regímenes Especiales en Honduras: Notas Metodológicas”. (USAID, 2019), se estructura sobre tres enfoques complementarios entre sí, utilizados para determinar desde diferentes puntos de importancia los costos y beneficios generados por los incentivos fiscales otorgados a cada régimen, estos enfoques son:

- Enfoque I: Análisis Gráfico
 - Enfoque II: Análisis Estadístico
 - Enfoque III: Análisis del Gasto Tributario por trabajador
- a. **Enfoque I: Análisis Gráfico.** El primer enfoque consiste en un Análisis Gráfico, donde se analizan los costos del Gasto Tributario desglosado por tipo de Impuesto; así como, los beneficios generados en concepto de inversión, exportaciones o empleo, y se identifica la distribución de las empresas en función a los beneficios que generan y el monto de Gasto Tributario que estas representan, detallando los hallazgos más relevantes obtenidos a través de este estudio de los datos.
- b) **Enfoque II: Análisis Estadístico.** El segundo enfoque de la metodología se construye por la aplicación de un modelo estadístico simple, en base a una regresión, donde se determinan un indicador para estimar una aproximación a la relación del Gasto Tributario con los beneficios generados por cada uno de los regímenes fiscales. Este indicador,



determina el efecto causal del Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación de la variable socioeconómica de interés, con el cual se estima la fuerza explicativa del Gasto Tributario sobre los beneficios generados en términos de inversión, exportaciones, producción de energía renovable y empleos.

- c) **Enfoque III: Análisis del Gasto Tributario por Trabajador.** La creación de empleos es uno de los objetivos fundamentales al otorgar incentivos fiscales, en este enfoque se estima el monto del Gasto Tributario por empleado; es decir, este indicador representa cuanto le cuesta al Estado la creación de un empleo dentro de los regímenes fiscales. Este indicador no debe ser excesivamente elevado, para estimar un rango, se utilizó como parámetro el salario mínimo de cada sector económico.¹⁰

Un Gasto Tributario por trabajador muy elevado, significaría que la empresa no justifica las exoneraciones con relación a la creación de empleo, y dichos montos de dinero se aprovecharían de forma más eficiente empleando directamente los recursos a programas para la creación de empleos, que otorgando beneficios fiscales a empresas que no generan beneficios sustanciales en términos de empleo para el país.

7.2 Análisis Costo - Beneficio

7.2.1 Análisis Costo-Beneficio ZOLI

Tabla 23 Costo Beneficio Régimen ZOLI año 2023

Gasto Tributario	Impuesto sobre la Renta	L4,798,694,212.5
	ACPV	L407,283,826.6
	Total	L 5,205,978,039.1
Beneficios	Empleos Generados	135,356
	Exportaciones	L216,804,817,581.1

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

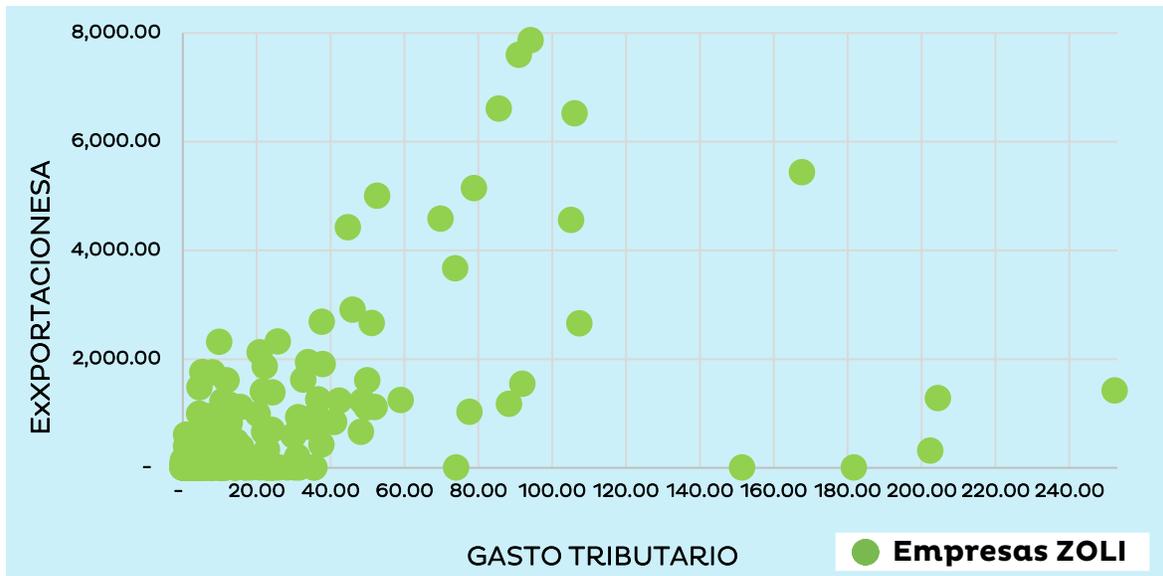
¹⁰ Acuerdo Ejecutivo No. SETRASS-109-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta 21 de marzo de 2024.



Para el año 2023 se acogieron al Régimen ZOLI un total de **107** empresas, que generaron un sacrificio fiscal al Estado de Honduras por un valor de **L 5,206 millones**. A continuación, se destacan los hallazgos más relevantes generados en materia de exportaciones y empleo.

7.2.1.1 Distribución de las Exportaciones y el Gasto Tributario ZOLI

Gráfico 21 Gasto Tributario/ Exportaciones ZOLI año 2023



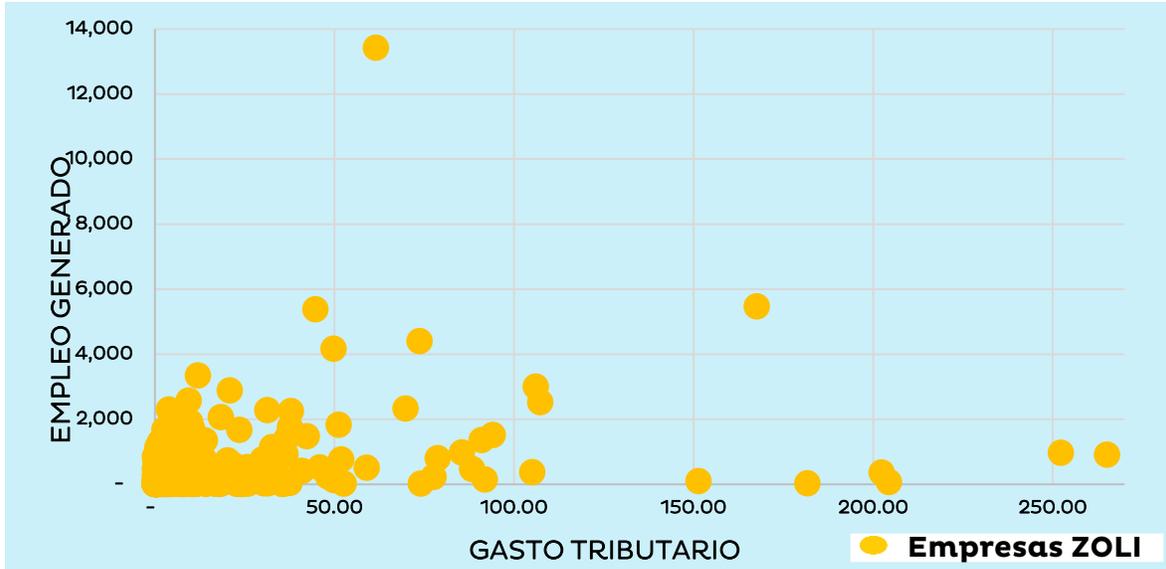
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

- El **69%** del total de las empresas acogidas al Régimen ZOLI (**186** empresas) generaron exportaciones por **L187,705 millones**.
- El restante **31%** (**98** empresas), no reportaron exportaciones, sin embargo, sí causaron Gasto Tributario por un valor **L 890.6 millones**, el cual representa un **17%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- El **14%** de las exportaciones realizadas por las empresas en el Régimen ZOLI (**L 29,100 millones**), fueron generadas por empresas que no causaron Gasto Tributario para el año 2023.
- Gráficamente se puede apreciar que las empresas con mayores montos exonerados son las empresas que menor generación de exportaciones reportan.



7.2.1.2 Distribución del empleo generado y el Gasto Tributario ZOLI

Gráfico 22 Gasto Tributario/Empleo ZOLI año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

- Un **95%** de las empresas acogidas al Régimen ZOLI (**299** empresas) reportaron una cantidad de **135,356** empleos;
- Un **5%** (**17** empresas), no reportaron generación de empleos, sin embargo, sí causaron sacrificio fiscal por un valor **L 148.1 millones**, el cual representa un **3%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- Gráficamente se puede apreciar que las empresas con mayores montos exonerados son las empresas que menor empleo generan.
- De igual forma, se observan empresas que se encuentran entre las que tiene menor Gasto Tributario y mayor generación de empleos, destacando **3** empresas que generaron entre **4,000 a 5000** empleos cada una.

7.2.1.3 Enfoque Estadístico ZOLI

Se realizó el análisis estadístico bajo dos enfoques, uno centrado en las exportaciones y otro en el empleo generado.



Tabla 24 Estadística exportaciones ZOLI año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	36%	La variación de las exportaciones que esta explicada por los incentivos fiscales.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos de la regresión aplicada a los datos del Régimen ZOLI. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación de las exportaciones, el resultado obtenido muestra un desempeño de **36%**, esto significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia media sobre la generación de las exportaciones dentro del régimen ZOLI, se concluye que existen otras variables con mayor efecto causal sobre las exportaciones generadas y dependen en mayor medida de estos factores no determinados.

Tabla 25 Estadística generación de empleo ZOLI año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	10%	La variación del empleo que esta explicada por los incentivos fiscales.

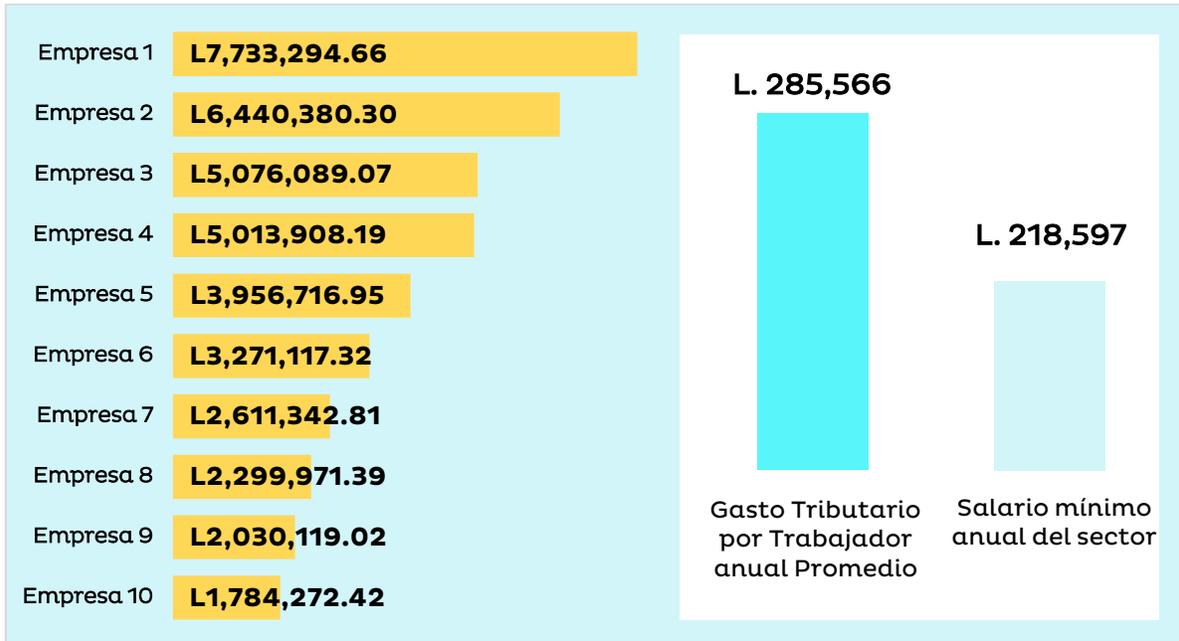
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen ZOLI. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación del empleo. El resultado obtenido muestra un desempeño del **10%**, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia muy baja sobre el empleo generado. El Régimen ZOLI, no justifica su gasto tributario en relación con los empleos generados.



7.2.1.4 Enfoque III: Gasto Tributario por trabajador ZOLI

Tabla 26 Gasto Tributario por trabajador (top 10) año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

La Gráfica anterior muestra el Gasto Tributario por Trabajador promedio del régimen ZOLI, y las 10 empresas con mayor Gasto Tributario por Trabajador.

- El Gasto Tributario por Trabajador promedio del régimen es de **285,566 Lempiras**, dicho monto es **23%** mayor al salario mínimo anual del sector económico.
- **41** empresas acogidas al régimen presentan un Gasto Tributario por Trabajador elevado que van en un rango desde **400,000 Lempiras** a más de **7 millones de Lempiras** de Gasto Tributario por un empleo generado, un monto excesivo por trabajador, por lo que, estas empresas no justifican su Gasto Tributario, los empleos que generan le cuestan más al estado, que invertir directamente en programas de empleo.



7.2.2 Análisis Costo-Beneficio RIT

Tabla 27 Resumen Costo Beneficio RIT año 2023

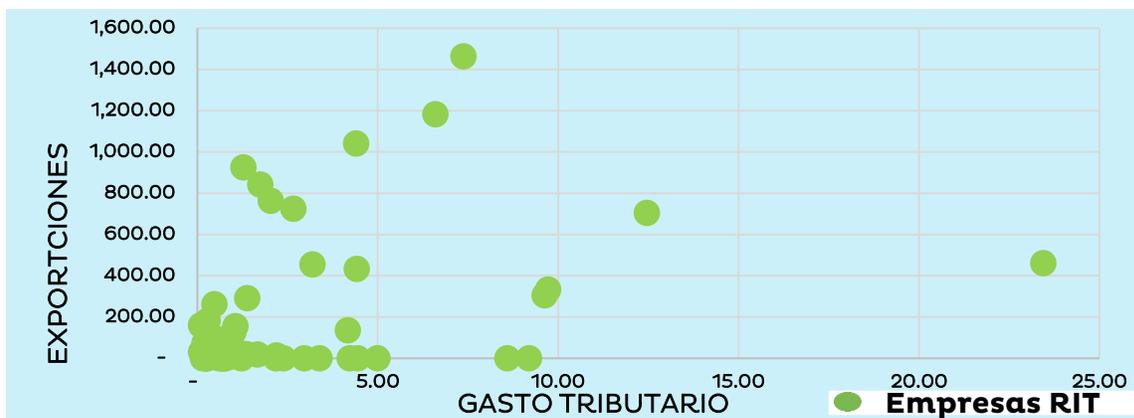
Gasto Tributario	Impuesto sobre la Renta	L234,978,348.90
	ACPV	L19,220,426.30
	Total	L254,198,775.20
Beneficios	Empleos Generados	33,274
	Exportaciones	L20,343,116,932
Empresas Acogidas		54 ¹¹

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

Para el año 2023 las empresas acogidas en el Régimen RIT fue de un total de 54 empresas, que generaron un sacrificio fiscal al Estado de Honduras por un valor L **254.2 millones**. A continuación, se destacan los hallazgos más relevantes generados en materia de exportaciones y empleo.

7.2.2.1 Distribución de las Exportaciones y el Gasto Tributario RIT

Tabla 28 Gasto Tributario/ Exportaciones RIT año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

¹¹ Para el periodo fiscal 2022 se contaba con un registro de 80 empresas acogidas al Régimen de Importación Temporal (RIT), reportándose por la Secretaría de Desarrollo Económico un total de 25 empresas que reportaron Gasto Tributario.



- Un **69%** de las empresas acogidas al Régimen RIT (**37** empresas) generaron exportaciones por **L 20,343.1 millones**.
- El restante **31%** (**17** empresas), no reportaron exportaciones, sin embargo, sí causaron Gasto Tributario por un valor de **L 42.4 millones**, el cual representa un **17%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- Gráficamente se puede apreciar que las empresas con mayores montos exonerados son las empresas que menor generación de exportaciones realizan.

7.2.2.2 Distribución del empleo generado y el Gasto Tributario RIT

Tabla 29 Gasto Tributario / Generación de empleo RIT año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

- Las empresas acogidas al Régimen de Importación Temporal (RIT) reportaron una cantidad total de **33,274** empleos,
- Se constató que **2** empresas no reportaron generación de empleos, pero sí generaron Gasto Tributario.
- Las empresas del Régimen que acumularon un **12%** del Gasto Tributario solo reportaron un **2.5%** del empleo.

7.2.2.3 Enfoque Estadístico RIT

Se realizó el análisis estadístico bajo dos enfoques, uno centrado en las exportaciones y otro en el empleo generado.



Tabla 30 Estadística exportaciones RIT año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	80%	La variación de las exportaciones que esta explicada por los incentivos fiscales y la cancelación del 31% de empresas que no generaban exportaciones.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen de Importación Temporal (RIT). El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación de las exportaciones. Este resultado esta influenciado por las empresas que más exportaciones reportaron pero que a su vez, también obtuvieron el mayor gasto tributario y representa un **38%** del total del gasto tributario de este régimen.

Tabla 31 Estadística generación de empleos RIT año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	15.3%	La variación del empleo que esta explicada por los incentivos fiscales.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras, Secretaría de Desarrollo Económico.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen de Importaciones Temporales (RIT). El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación del empleo generado. El resultado obtenido muestra un desempeño del **15.3%**, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia muy baja sobre el empleo generado. El Régimen RIT, no justifica su gasto tributario en relación con los empleos generados.



7.2.3 Análisis Costo-Beneficio ZOLITUR

Tabla 32 Resumen Costo Beneficio Régimen ZOLITUR año 2023

Gasto Tributario	Impuesto sobre la Renta	L300,081,999.4
	Impuesto sobre Ventas	L207,392,433.2
	ACPV	L351,341,728.2
	Impuestos Aduaneros	L80,285,843.5
	Total	L939,102,004.3
Beneficios	Empleos Generados	3,711
	Inversión	L585,086,863.9

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

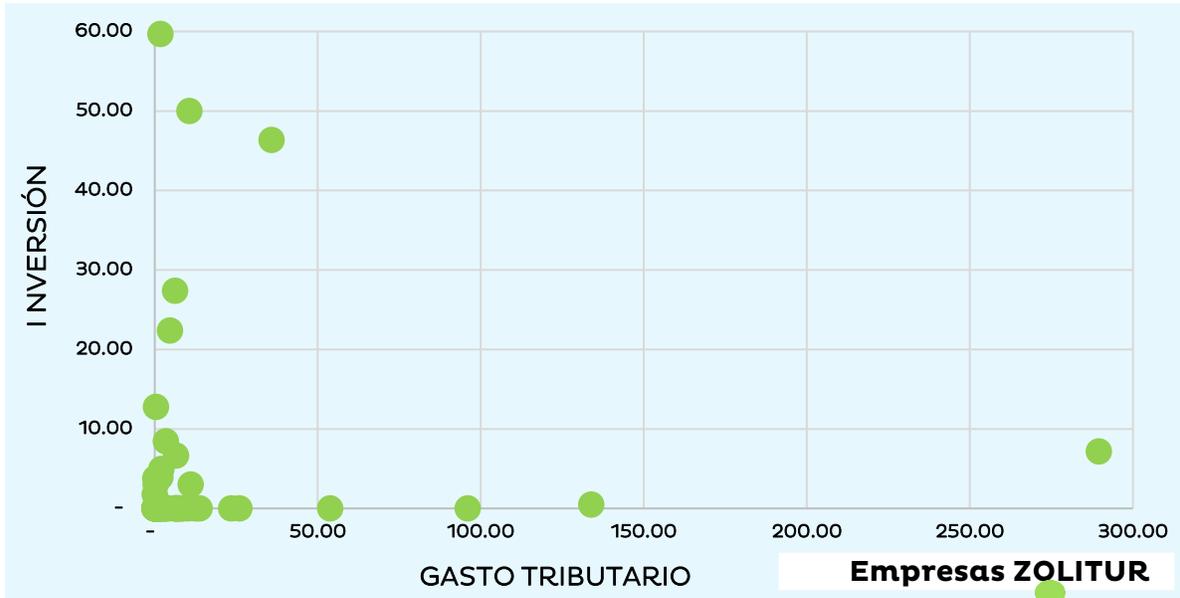
Para el año 2023 se acogieron al Régimen ZOLITUR un total de **107 empresas**, que generaron un sacrificio fiscal al Estado de Honduras por un valor de **L 939.1 millones**. A continuación, se destacan los hallazgos más relevantes generados en materia de inversión y empleo.

7.2.3.1 Distribución de la inversión Generada ZOLITUR

- Un **19.6%** de las empresas acogidas al Régimen ZOLITUR (**21 empresas**) reportaron una inversión en infraestructura por un monto de **570.8 millones** de Lempiras
- Un **80.4% (86 empresas)**, no reportaron inversión en infraestructura, sin embargo, sí causaron Gasto Tributario por un valor **L 403.2 millones**, el cual representa un **43%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- El **2%** de la inversión en infraestructura (**L 14.3 millones**), fue generada por empresas del régimen que no causaron Gasto Tributario para el año 2023.
- Las empresas del Régimen ZOLITUR que presentan mayores montos de Gasto Tributario son las empresas que menos inversión en infraestructura generan.



Gráfico 23 Gasto Tributario/Inversión en Infraestructura ZOLITUR año 2023



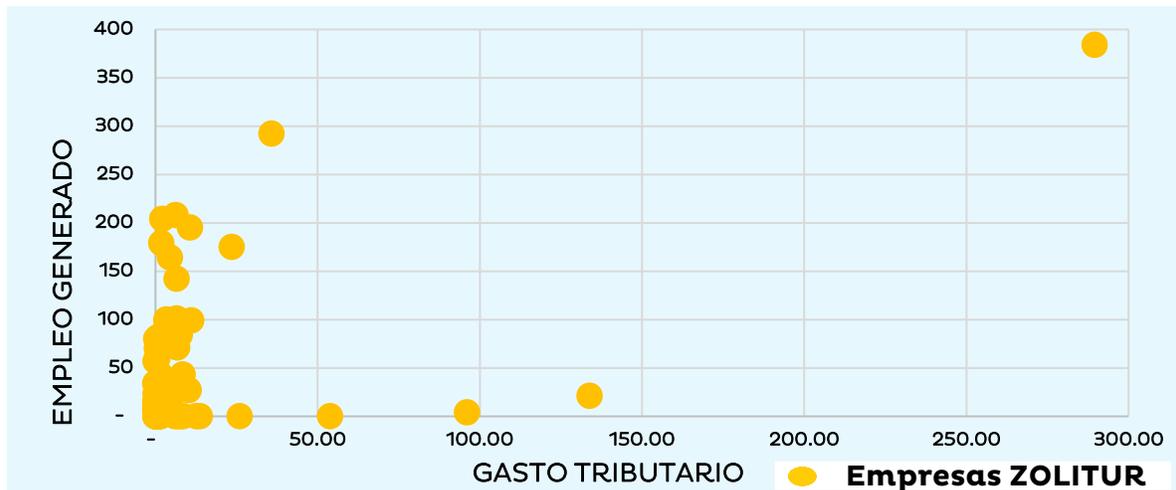
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

7.2.3.2 Distribución de la Generación de Empleo ZOLITUR

- Un **72%** de las empresas acogidas al Régimen ZOLITUR (**77** empresas) reportaron **3,711** empleos.
- Un **28%** de las empresas del régimen (**30** empresas), no reportaron generación de empleos; sin embargo, sí causaron Gasto Tributario por un valor **L 157.7** millones, el cual representa un **17%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- **11** de las empresas reportan generación de empleo en gran escala, lo que representa un **58%** del total de empleos reportados. El resto de las empresas que generaron empleo (**62** empresas) reportaron una menor cantidad de empleos (**42%**).



Gráfico 24 Gasto Tributario / Generación de empleo ZOLITUR año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

7.2.3.3 Enfoque Estadístico ZOLITUR

Se realizó el análisis estadístico bajo dos enfoques, uno centrado en la inversión en infraestructura y otro en el empleo generado.

Tabla 33 Generación de Inversión ZOLITUR año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	< a 1%	La variación de la inversión que esta explicada por los incentivos fiscales.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen ZOLITUR. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación de la inversión en infraestructura, El resultado obtenido muestra un desempeño menor al **1%**, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia muy baja sobre la inversión. El Régimen ZOLITUR, no justifica su gasto tributario en relación con la inversión en infraestructura.



Tabla 34 Generación de Empleo ZOLITUR año 2023

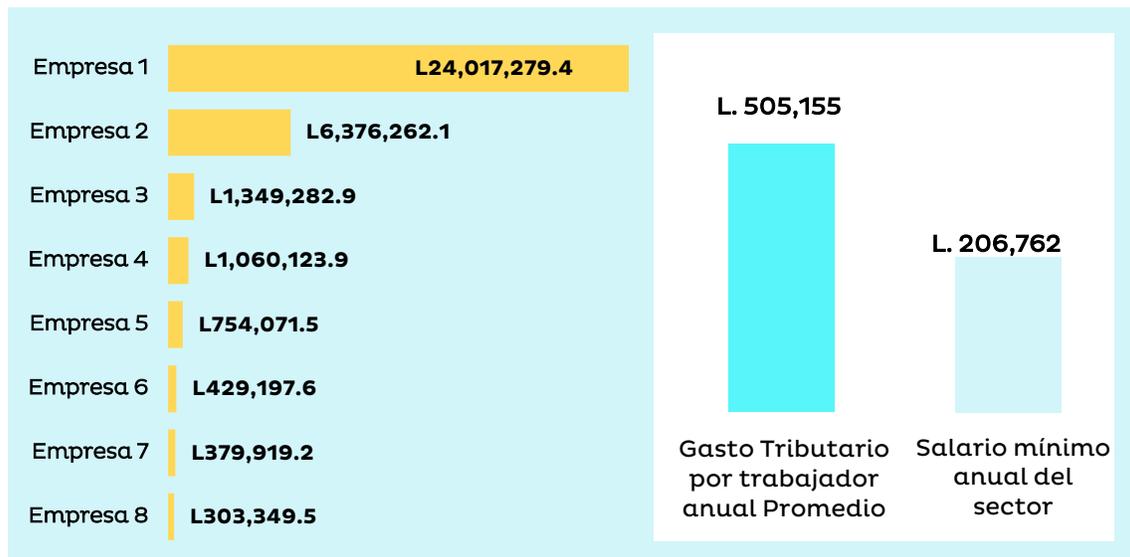
Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	24%	La variación del empleo que esta explicada por los incentivos fiscales.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen ZOLITUR. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación del empleo. El resultado obtenido muestra un desempeño del **24%**, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia muy baja sobre el empleo generado. El Régimen ZOLITUR, no justifica su gasto tributario en relación con los empleos generados.

7.2.3.4 Enfoque III Gasto Tributario por trabajador ZOLITUR

Tabla 35 Gasto Tributario por Trabajador año 2023 (top 8)



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.



EL gráfico anterior muestra el Gasto Tributario por trabajador promedio de ZOLITUR y las 7 empresas con mayor Gasto Tributario por trabajador.

- El Gasto Tributario por trabajador promedio del Régimen ZOLITUR es de **L 505,155**, dicho monto es **2.4** veces mayor al salario mínimo anual del sector.
- Se constató que **8** empresas del Régimen ZOLITUR (**10.4%**) presentan un Gasto Tributario por trabajador elevado, con montos que van en un rango desde **L 300,000** a más de **L 24 millones** por un empleo generado, lo que representa un monto excesivo; por lo que, estas empresas no justifican su Gasto Tributario, los empleos que generan le cuestan más al Estado que invertir directamente en programas de empleo.

7.2.4 Análisis Costo-Beneficio Energía Renovable

Tabla 36 Resumen Costo Beneficio Energía Renovable año 2023

Gasto Tributario	Impuesto sobre la Renta	L1,698,773,892.6
	Impuesto sobre Ventas	L183,383,650.0
	ACPV	L113,845,929.1
	Impuestos Aduaneros	L15,461,938.3
	Total	L2,011,465,410.1
Beneficios	Empleos Generados	766
	Inversión	2,448.3 GWh

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

Para el año 2023 se acogieron al Régimen de Energía Renovable un total de **64** empresas, que generaron un sacrificio fiscal al Estado de Honduras por un valor de **L 2,034.1 millones**. A continuación, se destacan los hallazgos más relevantes generados en materia de producción de energía.



7.2.4.1 Distribución de la Producción Energía Renovable

Gráfico 25 Gasto Tributario / Producción de Energía Renovable año 2023





7.2.4.2 Distribución de la Generación de Empleo Energía Renovable

Gráfico 26 Gasto Tributario/Generación de empleo Régimen Energía Renovable año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

- Un **72%** de las empresas acogidas al Régimen de Energía Renovable (**46** empresas) reportaron una cantidad de **766** empleos.
- Un **28%** (**18** empresas), no reportaron generación de empleos, sin embargo, sí causaron Gasto Tributario por un valor **L 345 millones**, el cual representa un **17.2%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- **4** de las empresas reportan generación de empleo en gran escala, lo que representa un **36%** del total de empleos del régimen.
- Las empresas que causaron mayores montos de Gasto Tributario son las empresas que menos empleos generaron.

7.2.4.3 Enfoque Estadístico Energía Renovable

Se realizó el análisis estadístico bajo dos enfoques, uno centrado en la producción de energía y otro en el empleo generado.



Tabla 37 Estadística Producción de energía renovable año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	21.2%	La variación de la generación de energía renovable que esta explicada por los incentivos fiscales.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen de Energía Renovable. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación de la producción de energía. El resultado obtenido muestra un desempeño del **21.2%**, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia muy baja sobre la producción de energía generado. El Régimen de Energía Renovable, no justifica su gasto tributario en relación con la producción.

Tabla 38 Estadística generación de empleo Régimen Energía Renovable año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	< a 1%	La variación del empleo que esta explicada por los incentivos fiscales.

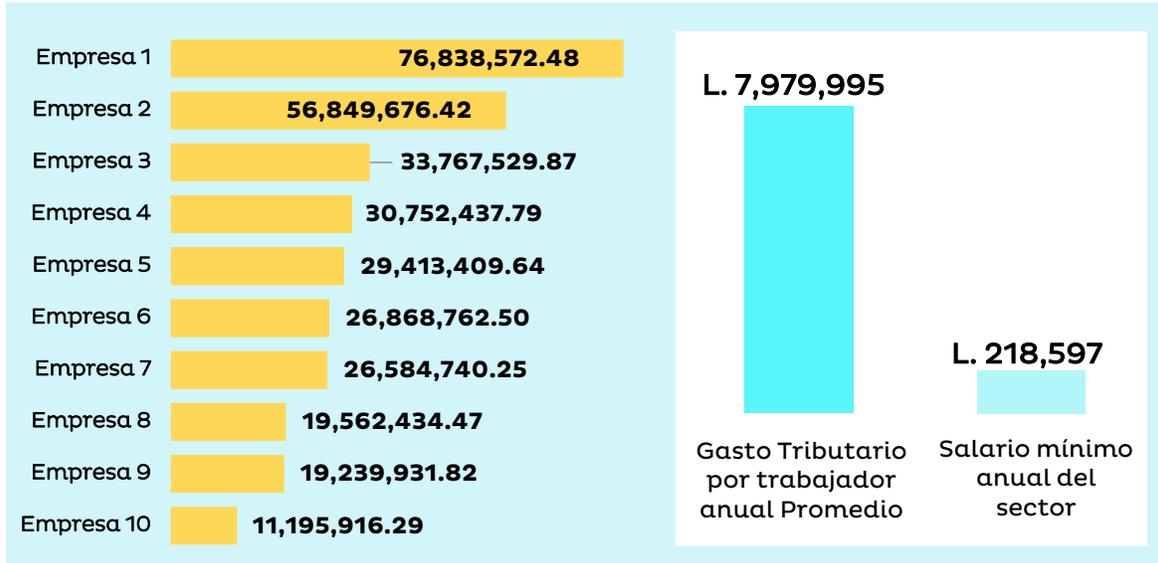
Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen de Energía Renovable. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación del empleo. El resultado obtenido muestra un desempeño menor al 1%, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia muy baja sobre el empleo generado. El Régimen de Energía Renovable, no justifica su gasto tributario en relación con los empleos.



7.2.4.4 Enfoque III: Gasto Tributario por trabajador Régimen Energía renovable

Gráfico 27 Gasto Tributario por Trabajador Régimen Energía Renovable (TOP 10) año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

La Gráfica anterior muestra el Gasto Tributario por trabajador promedio del régimen de Energía Renovable y las 10 empresas con mayor Gasto Tributario por trabajador.

- El Gasto Tributario por Trabajador anual promedio del régimen es de **7.9 millones de Lempiras**, dicho monto es excesivamente elevado.
- **24** empresas (**38%**) presentan un Gasto Tributario por Trabajador muy elevado en comparación al salario mínimo del sector; por lo que, no sustentan su Gasto Tributario a través de la generación de empleo y el costo de producir un empleo no es eficiente para el Estado. Las empresas con mayor Gasto Tributario por trabajador presentan montos que van en un rango desde **500,000** Lempiras a más de **76 millones** de Lempiras por un solo empleo generado, esto refleja el bajo desempeño del régimen en generación de empleo. De lo cual se destaca que la empresa con mayor Gasto Tributario solamente reporta cinco empleos.



7.2.5 Análisis Costo-Beneficio Sector Agrícola y Agroindustria

Tabla 39 Resumen Costo Beneficio Agro año 2023

Gasto Tributario	Impuesto sobre Ventas	L322,214,141.6
Beneficios	Empleos Generados	3,864

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

Para el año 2023 se acogieron al Régimen de la Agroindustria un total de **91** empresas, que generaron un sacrificio fiscal al Estado de Honduras por un valor de L **322.2 millones**. A continuación, se destacan los hallazgos más relevantes generados en materia de empleo.

7.2.5.1 Distribución de Generación Empleo Agroindustria

Gráfico 28 Gasto Tributario / Generación de Empleo año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

- Un **76%** de las empresas del régimen de la Agroindustria (**69** empresas) reportaron una cantidad de **3,864** empleos;
- Un **24%** (**22** empresas), no reportaron generación de empleos; sin embargo, sí causaron Gasto Tributario por un valor L **17.7 millones**, el cual representa un **5.5%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- Las empresas que causaron mayores montos de Gasto Tributario (**29%**) de este régimen son las empresas que solamente generaron **234** empleos.



7.2.5.2 Enfoque Estadístico Agroindustria

Tabla 40 Estadística Generación de Empleo Agro año 2023

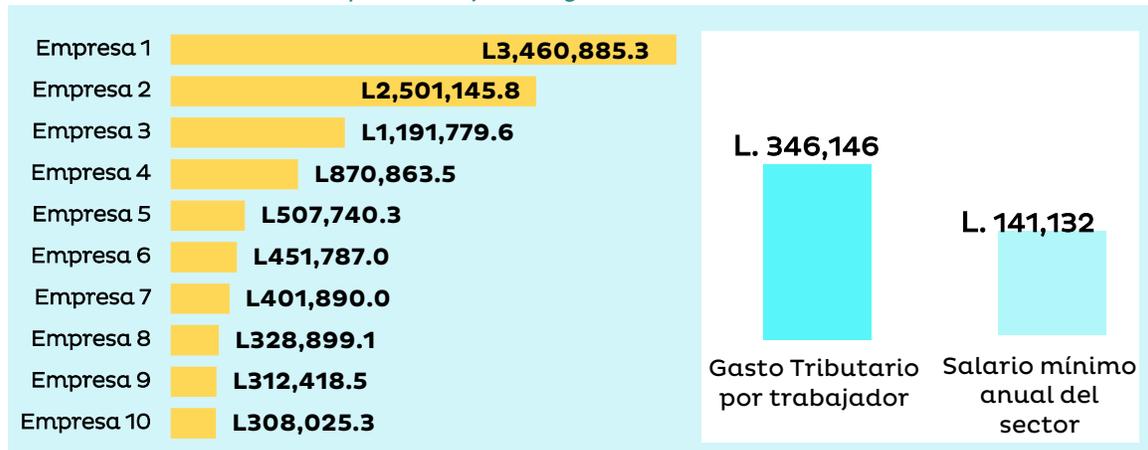
Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	48%	La variación del empleo que esta explicada por los incentivos fiscales.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen de la Agroindustria. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación del empleo. El resultado obtenido muestra un desempeño del **48%**, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia media sobre el empleo generado por el régimen de Agroindustria. Este régimen no justifica su gasto tributario en relación con los empleos generados.

7.2.5.3 ENFOQUE III GASTO TRIBUTARIO POR TRABAJADOR AGROINDUSTRIA

Gráfico 29 Gasto Tributario por Trabajador Agro año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

El Gráfico anterior muestra el Gasto Tributario por trabajador promedio del régimen de Agroindustria, y las 10 empresas con mayor Gasto Tributario por trabajador.



- El Gasto Tributario por trabajador promedio del régimen es de **L.346,146** dicho monto se eleva en un **2.4 veces** el salario mínimo anual del sector.
- **10** empresas (**14.5%**) presentan un Gasto Tributario por trabajador elevado, y presentan montos que van en un rango desde **300,000** Lempiras a más de **3 millones** de Lempiras por un empleo generado, por lo que, estas empresas no justifican su Gasto Tributario, los empleos que generan le cuestan más al Estado de Honduras, que invertir directamente en programas de empleo.

7.2.6 ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO FOMENTO AL TURISMO

Tabla 41 Resumen Costo Beneficio Régimen Fomento al Turismo año 2023

Gasto Tributario	Impuesto sobre la Renta	L351,180,532.8
	Impuesto sobre Ventas	L5,511,952.3
	Total	L392,148,710.15
Beneficios	Empleos Generados	1,082

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras y el Servicio de Administración de Rentas.

Para el año 2023 se acogieron al Régimen de Fomento al Turismo un total de **46** empresas, que generaron un sacrificio fiscal al Estado de Honduras por un valor de **L 392.1 millones**. A continuación, se destacan los hallazgos más relevantes generados en materia de empleo.

7.2.6.1 DISTRIBUCIÓN DE GENERACIÓN EMPLEO FOMENTO AL TURISMO

- Un **70%** de las empresas acogidas al Régimen de Fomento al Turismo (**32** empresas) reportaron una cantidad de **1,082** empleos.
- Un **30%** de las empresas (**14** empresas) no reportaron generación de empleos, sin embargo, sí causaron Gasto Tributario por un valor **L 74.3 millones**, el cual representa un **19%** del total del Gasto Tributario generado por el régimen.
- La cuarta empresa con mayor Gasto Tributario (**28.3** millones de Lempiras), no reporto generación de empleo.



Gráfico 30 Gasto Tributario / Generación de empleo Fomento al Turismo año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras y el Servicio de Administración de Rentas.

7.2.6.2 ENFOQUE ESTADÍSTICO FOMENTO AL TURISMO

Tabla 42 Estadística Generación de Empleo Fomento al Turismo año 2023

Indicador	valor	Interpretación
Porcentaje de variación	< a 1%	La variación del empleo que esta explicada por los incentivos fiscales.

Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

La tabla anterior muestra los resultados estadísticos, de la regresión aplicada a los datos del Régimen de la Fomento al Turismo. El indicador estimado muestra la fuerza explicativa que tiene el Gasto Tributario sobre el porcentaje de variación del empleo. El resultado obtenido muestra un desempeño **menor al 1%**, este resultado significa que el Gasto Tributario tiene una incidencia muy baja sobre el empleo generado. El Régimen de Fomento al Turismo, no justifica su gasto tributario en relación con los empleos generados.



7.2.6.3 ENFOQUE III: GASTO TRIBUTARIO POR TRABAJADOR FOMENTO AL TURISMO

Gráfico 31 Gasto Tributario por Trabajador Régimen Fomento al Turismo año 2023



Fuente: Elaboración Dirección General de Política Tributaria/Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, el Servicio de Administración de Rentas, La Administración Aduanera de Honduras.

El gráfico anterior muestra el Gasto Tributario por Trabajador promedio del Sector de la Agroindustria, y las 10 empresas con mayor Gasto Tributario por Trabajador.

- El Gasto Tributario por Trabajador promedio del régimen es de **915,254.3 Lempiras**, dicho monto es **5 veces** mayor al salario mínimo anual.
- **8** de las empresas (**22%**) presentan un Gasto Tributario por Trabajador elevado, con montos que van en un rango desde **400,000 Lempiras** a más de **16 millones** de Lempiras por un empleo generado por un empleo generado, por lo que, estas empresas no justifican su Gasto Tributario, los empleos que generan le cuestan más al estado, que invertir directamente en programas de empleo.



8. BIBLIOGRAFÍA

- Finanzas, D. G. (2023). *Deuda Pública de la Administración Central de Honduras IV Trimestre 2023*.
- SAR. (31 de julio de 2024). *Servicio de Administración de Rentas*. Obtenido de <https://www.sar.gob.hn/85-economistas-respaldan-la-ljt/>
- Secretaría de Finanzas. (2023). *Rendición de cuentas sobre la gestión de la Hacienda Pública Ejercicio Fiscal 2023*.
- Secretaría de Finanzas/Dirección General de Inversión Pública. (2023). *Informe General de la Inversión Pública 2023*.
- stotsky, J. (2004). *Fondo Monetario Internacional*. Obtenido de ief.es/docs/investigacion/genero/F6_stotsky.pdf
- Constitución de la República de Honduras. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.17-2010. (22 de abril de 2010).
- Código Tributario, Decreto No.170-2016. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No. (20 de diciembre de 1963).
- Ley del Impuesto Sobre Ventas. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.113-2011. (8 de julio de 2011).
- Ley de Eficiencia en los Ingresos y Gasto Público. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.131. (11 de enero de 1982).
- Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. Decreto No. 17-2010, Honduras: Diario Oficial "La Gaceta".
- Decreto No.181-2006. (8 de enero de 2007). Ley de Zona Turística del Departamento de Islas de la Bahía. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.181-2012. (4 de diciembre de 2012).
- Ley de Racionalización a las Exoneraciones de Combustibles para al Generación de Energía Eléctrica. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta".
- Decreto No.196-2006. (15 de enero de 2007). Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta".
- Decreto No.233-2001. (2002 de febrero de 2002). Ley Constitutiva de las Zonas Agrícolas de Exportación. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta".
- Decreto No.314-98. (23 de abril de 1999). Ley de Incentivo al Turismo. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.356. (19 de julio de 1976).
- Ley de Zonas Libres. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.356. (21 de julio de 1976).
- Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". 38 Decreto No.37. (1984 de diciembre de 37). 27
- Régimen de Importación Temporal. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.37-87. (07 de abril de 1987).



Zonas Industriales de Procesamiento. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.41-2004. (23 de abril de 2004).

Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.70-2007. (31 de mayo de 2007).

Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Decreto No.90-2012. (29 de abril de 2015).

Ley de Fomento a los Centros de Atención de Llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta".

Ley de Responsabilidad Fiscal. (04 de mayo de 2016). Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Ley del Impuesto Sobre Ventas. (20 de diciembre de 1963).

Decreto No.24. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Naciones Unidas, O. (2019).

Régimen de Importación Temporal. (07 de febrero de 1985). Decreto no. Honduras: Diario Oficial "La Gaceta".

Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal. (3 de agosto de 2016). Honduras: Diario Oficial "La Gaceta".

Reglamento del Registro de Exonerados. (08 de abril de 2017). Honduras: Diario Oficial "La Gaceta". Roca, J. (2015).

Acuerdo No.SAR-014-2023; Diario Oficial La Gaceta (18 de enero de 2023).

Gastos Tributarios Potenciales Estimados para el 2023

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Gastos_Tributarios_2023.pdf

Estimación del Gasto Tributario año 2022

https://www.hacienda.gob.do/wpcontent/uploads/2023/02/Estimacion_del_Gasto_Tributario_2022.pdf

Los Gastos Tributarios en los países miembros del CIAT

https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2019/DT_06_2019_pelaez.pdf

GIZ-Gobierno de Costa Rica. (2021). Obtenido de Ministerio de Ambiente y energía: https://minae.go.cr/documentos/guiasmanualesprotocolos/GT_Factsheet_1jul.pdf

USAID. (15 de Julio de 2019). *U.S. AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT*. Obtenido de https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00TWRQ.pdf